



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN "D"

FIJACIÓN TRASLADO EXCEPCIONES

EXPEDIENTE N°: 25000234200020190131200

DEMANDANTE: HUGO JOSÉ RODRÍGUEZ SALAMANCA

DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

MAGISTRADO: ALBA LUCIA BECERRA AVELLA

Hoy **miércoles, 02 de junio de 2021**, la Oficial Mayor de la Subsección "D", deja constancia que se fija en la página web de la Rama Judicial, en la cartelera y en la carpeta del público, el escrito de excepciones contenido en la contestación de demanda presentada por el apoderado de Nación – Rama Judicial - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, visible en los folios **12 PDF**. En consecuencia se fija por el término de un (1) día, así mismo, vencido el día de fijación, se mantendrá en la Secretaría de la Subsección "D", a disposición de la parte contraria, por el término de tres (03) días.

Lo anterior en virtud del art. 175, parágrafo 2 del C.P.A.C.A.


Daniel Alejandro Verdugo Arteaga
Escribiente Nominado
Bogotá, D. C.
Administrativo de Cundinamarca



DEAJALO21-54

Bogotá D. C., 14 de enero de 2021

H. Magistrada

ALBA LUCIA BECERRA AVELLA

Tribunal Administrativo de Cundinamarca

Sección Segunda – Subsección B

Ciudad

Asunto: Contestación de la demanda
Expediente: 25000234200020190131200
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandantes: Hugo José Rodríguez Salamanca
Demandado: Nación – Rama Judicial - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Respetada doctora Alba Lucía,

CESAR AUGUSTO MEJÍA RAMÍREZ, vecino y residente de la capital de la República, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.811 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 159.699 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado de la Nación - Rama Judicial en el proceso de la referencia, según poder otorgado por la Directora Administrativa de la División de Procesos de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en ejercicio de la función de representación judicial y extrajudicial que le fue delegada por el Director Ejecutivo de Administración Judicial mediante Resolución No. 5393 de 16 de agosto de 2017, y en el término legal, procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA**, así:

I. PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Me opongo a todas las declaraciones y condenas que sean contrarias a la Entidad que represento, toda vez que carecen de fundamentos fácticos y jurídicos.

En consecuencia, solicito se declare la prosperidad de las EXCEPCIONES planteadas y se absuelva a mi representada de todas y cada una de las suplicas de la demanda.

II. A LOS HECHOS

Al hecho No. 2.1: Es cierto, conforme se puede constatar en la certificación de tiempos de servicio expedida el 8 de enero de 2021 por la coordinadora del área de talento humano de la Dirección Seccional Bogotá, haciendo la salvedad que en el periodo comprendido entre el 16 de marzo y el 6 de abril de 2015 se desempeñó en provisionalidad como oficial mayor en el Juzgado 16 Penal del Circuito de Bogotá.

Al hecho No. 2.2: Es cierto que la jornada laboral de la mayoría de los Despachos Laborales del país es de 40 horas semanales, pero varía en su horario de acuerdo a la distribución geográfica.

Al hecho No. 2.3: Es cierta la implementación del SISTEMA PENAL ACUSATORIO, pues así lo dispuso expresamente la Ley, no obstante NO es cierto que el Consejo Superior de la Judicatura haya desmejorado de manera alguna las condiciones laborales de los funcionarios de la Rama Judicial, contrario a ello, se verifica que día tras día se ha procurado darles tanto a empleados, como a funcionarios, mejores garantías de carácter laboral representadas en mejores salarios, prestaciones, infraestructura física de las instalaciones donde se presta la labor, etc.

Al hecho No. 2.4: No me constan los días sábados, dominicales y festivos que desde el año 2014 a la fecha, estuvo asignado en turno de control de garantías el señor Hugo José Rodríguez Salamanca, lo que si es cierto es que el Consejo Superior y el Consejo Seccional de la Judicatura, cada vez que programa los turnos para atender audiencias de control de garantías, también prevé la compensación de este tiempo, que siempre tiene la posibilidad el funcionario de disfrutar.

Al hecho No. 2.5: Es una apreciación subjetiva producto de una interpretación normativa errada, tal cómo se demostrará en el presente proceso.

Al hecho No. 2.6: Es cierto que el demandante elevó petición ante la Dirección Seccional de Administración Judicial, a fin de que se le reconocieran las horas extras, dominicales y festivos que ella considera se le adeudan.

Al hecho No. 2.7: Nos atenemos al contenido de la Resolución 1683 del 13 de marzo de 2017 y a su fecha de notificación.

Al hecho No. 2.8: Nos atenemos al contenido de la Resolución 1683 del 13 de marzo de 2017.

Al hecho No. 2.9: Es cierto.

III. RAZONES DE LA DEFENSA

(i) Antecedentes generales sobre la prestación del servicio de administración de justicia por parte de los Jueces Penales de Control de Garantías

Las pretensiones del caso sub examine, están encaminadas a conseguir el reconocimiento y pago de los dominicales festivos y días de descanso obligatorio, además de las horas extras diurnas, nocturnas laboradas, así como el pago proporcional y adicional de las prestaciones sociales, con la inclusión del porcentaje correspondiente al incremento del salario en virtud del reconocimiento de los días de descanso obligatorios, dominicales, festivos, horas extras diurnas, nocturnas, laborados.

Una vez estudiado el expediente a la luz de la normatividad jurídica existente, en especial lo señalado en la Carta Política, el Decreto Ley 1042 de 1978, el C.S.T., la Ley 4ª del 18 de mayo de 1992, la Ley 270 de 1996, los Acuerdos reglamentarios del Consejo Superior de

la Judicatura, la Ley 600 de 2000, la Ley 906 de 2004, el Decreto 2637 de 2004, y analizados los argumentos aportados por los convocantes, me permito señalar:

De conformidad con lo señalado en el artículo 150, numeral 19, literales E) y F) de la Constitución Nacional, corresponde al Congreso de la República fijar el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la fuerza pública y regular el régimen de prestaciones sociales mínimas de los trabajadores oficiales.

En ejercicio de las anteriores facultades el Congreso de Colombia expidió la Ley 4ª del 18 de mayo de 1992, mediante la cual autoriza al Gobierno Nacional para fijar el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, entre estos, los de la Rama Judicial, además el de los miembros del Congreso Nacional y de la Fuerza Pública y para la fijación de las prestaciones sociales de los Trabajadores Oficiales y se dictan otras disposiciones, para lo cual tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes objetivos y criterios:

- El respeto de los derechos adquiridos tanto del régimen general, como de los especiales;
- La sujeción al marco general de la política macro económica y fiscal;
- La racionalización de los recursos público y su disponibilidad;
- El nivel de los cargos en cuanto a la naturaleza de las funciones, sus responsabilidades y las calidades exigidas para su desempeño.

En virtud de lo establecido en la Ley en cita, la facultad para fijar las remuneraciones para los servidores públicos radica única y exclusivamente en el Gobierno Nacional, es decir que es éste basado en criterios propios, quien determina dichas remuneraciones.

El legislativo le otorga entre otras funciones al Consejo Superior determinar su estructura y su planta de personal y dictar los reglamentos relacionados con la organización y funciones internas asignadas a los distintos cargos; el artículo 85 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, Ley 270 de 1996 establece:

“ARTÍCULO 85. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS. Corresponde a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura:

*7. Determinar la estructura y la planta de personal del Consejo Superior de la Judicatura.
(...)*

12. Dictar los reglamentos relacionados con la organización y Funciones internas asignadas a los distintos cargos.”

(...)

26. Fijar los días y horas de servicio de los despachos judiciales.

(...)

PARÁGRAFO. La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura podrá delegar en sus distintos órganos administrativos el ejercicio de sus funciones administrativas: ...” (Subrayas fuera de texto).

La disposición antes transcrita fue complementada por el Decreto 2637 del 19 de agosto de 2004, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 12. El numeral 26 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, se adicionará con el siguiente inciso:

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura reglamentará los turnos, jornadas y horarios para garantizar el ejercicio permanente de la función de control de garantías. En este sentido no podrá alterar el régimen salarial y prestación vigente en la Rama Judicial.” (Subrayas fuera de texto).

Al respecto del artículo 85 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, la Corte Constitucional en sentencia C-037 de 1996, señaló:

“La Corte estima que las diversas Funciones contempladas en la norma que se estudia, salvo las que a continuación se relacionarán, se avienen a la naturaleza de las responsabilidades que debe desempeñar la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con los preceptos constitucionales (Arts. 256 y 257 C.P.) Y los lineamientos que jurisprudencialmente ha determinado esta Corporación en la Sentencia No. C-265/93, principalmente.”

Por su parte la Ley 906 del 31 de agosto de 2004 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.”*, estableció en su artículo 528:

“PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN. El Consejo Superior de la Judicatura y el Fiscal General de la Nación ordenarán los estudios necesarios y tomarán las decisiones correspondientes para la implantación gradual y sucesiva del sistema contemplado en este código.

En desarrollo de los artículos 4o y 5o del Acto legislativo 03 de 2002, la Comisión allí creada adelantará el seguimiento de la implementación gradual.” (Subrayas fuera de texto).

Así mismo, el precitado Código de Procedimiento Penal en su artículo 157 establece:

Artículo 157. Oportunidad. *La persecución penal y las indagaciones pertinentes podrán adelantarse en cualquier momento. En consecuencia, todos los días y horas son hábiles para ese efecto.*

Las actuaciones que se desarrollen ante los jueces que cumplan la función de control de garantías serán concentradas. Todos los días y horas son hábiles para el ejercicio de esta función. (Subrayas y negrillas fuera de texto)
(...)

En ejercicio de las competencias asignadas por las normas antes referidas, el Consejo Superior de la Judicatura ha proferido numerosas disposiciones contenidas en Acuerdos y Circulares, mediante las cuales ha establecido directrices sobre el tema de compensatorios para los servidores judiciales incorporados al sistema penal acusatorio.

Por lo anterior, de conformidad con lo consagrado en la Ley 906 de 2004 y el análisis que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura efectuó sobre variables de oferta, demanda y sobre todo del nuevo modelo de gestión que impone el cambio centenario de lo escrito por la oralidad en el proceso penal y por el nuevo rol del juez, ahora claramente arraigado en el control de la legalidad de las actuaciones propias de la investigación y en

las decisiones que corresponde tomar en la etapa del juicio oral, se organizó para la primera fase del Sistema Penal Acusatorio la estructura de gestión que hoy día muestra resultados positivos para la Sociedad Colombiana.

Mediante el Acuerdo 2729 del 16 de diciembre de 2004 se determinó que:

“Los empleados y funcionarios judiciales que prestan sus servicios en horarios nocturnos gozaran del descanso remunerado conforme a la ley, en días compensatorios señalados previamente por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura”

Así mismo, el Acuerdo No. 2892 del 20 de abril de 2005, dispuso en lo pertinente que:

ARTÍCULO 1º. *Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, con jurisdicción en los Distritos Judiciales que se incorporen al Sistema Penal Acusatorio, concederán a los Jueces y empleados, que prestan sus servicios en días y horarios que generan compensatorios, los descansos remunerados conforme a la Ley.*

ARTÍCULO 2º. *Con el fin de determinar el tiempo de descanso, las mencionadas Salas Administrativas llevarán un registro de los días laborados, conforme a los turnos establecidos.*

ARTÍCULO 3º. *Los descansos se otorgarán, a partir del mes de mayo, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio de justicia y siempre se concederán, cuando el derecho se ha adquirido, para la totalidad de servidores del despacho.”*

Para garantizar una eficiente prestación del servicio de la Administración de Justicia, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura expidió la Circular No. PSAC05-84 de noviembre 4 de 2005, en la cual señaló:

“...en lo sucesivo y hasta tanto no se surta el trámite de una reglamentación distinta, se aplicará lo señalado en el decreto 1888 de 1989, en el sentido de otorgar compensatorio al día hábil siguiente de la prestación del servicio, para quienes laboren el día sábado, domingo o festivo.” (Subraya fuera de texto).

Por su parte, bajo el uso de las potestades señaladas mediante el Acuerdo 3399 del 03 de mayo de 2006, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura con el fin de dar continuidad en todos los días de la semana en la prestación de la función por parte de los Juzgados Penales Municipales con función de Control de Garantías en Bogotá, dispuso los siguientes turnos:

“El Primero de seis de la mañana (6 am) a dos (2 pm) el segundo de (2 pm) a diez de la noche (10 pm) y el tercero de diez de la noche (10 pm) a seis de la mañana (6 am).”

En el año 2007 la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No. PSAA07-4141 del 29 de agosto, por el cual delegó en la Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la asignación de algunas funciones para la implementación del Sistema Penal Acusatorio, el cual fue modificado por el Acuerdo PSAA07-4216 del 15 de noviembre de 2007, que previó en su artículo primero:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero del Acuerdo No. PSAA07 – 4141 de 2007, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO. - Delegar en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, las siguientes funciones, en relación con la implementación de la Ley 906 de 2004.

1. Definición de Unidades Judiciales para efectos penales, incluidas las permanentes para el Sistema Penal Acusatorio, las de fines de semana y aquellas especiales como las de la época de vacancia judicial.

2. Definición del horario de atención para la prestación del servicio en la función de Control de Garantías.

3. Suspensión del reparto, para despachos judiciales que se incorporen al sistema o que se les modifique la función dentro del mismo.” (Subrayas fuera de texto).

Y mediante Acuerdo No. PSAA08-5433 de 2008, la citada Corporación dispuso:

“ARTÍCULO PRIMERO.- PERIODICIDAD. Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, a partir del mes de enero de 2009, programarán semestralmente los turnos que deben cumplir los funcionarios respectivos, para la atención de la Función de Control de Garantías que prevén las Leyes 906 de 2004 y 1098 de 2006.

ARTICULO SEGUNDO. CRITERIOS DE PROGRAMACIÓN. Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura programarán los turnos de que trata el artículo anterior, con base en los siguientes criterios:

1. Los servidores judiciales deberán laborar un número igual de días, a los que correspondan a los hábiles del calendario, en el respectivo semestre.

2. En los municipios en donde los despachos judiciales tengan definido un horario de atención al público en dos jornadas diarias, la Sala Administrativa garantizará que quien presta el turno en la última jornada del día, no deba también prestarlo en la primera jornada del día siguiente.

3. El número de días que deban trabajar y que correspondan a festivos, fines de semana o vacancia judicial, debe ser equitativo para todos los funcionarios del respectivo Distrito o Circuito Judicial.

4. Por cada seis días de prestación de servicio, el servidor judicial gozará de un día de descanso, sin que se entienda que es adicional al legal.

ARTICULO TERCERO. DISPONIBILIDAD. Con el propósito de garantizar la prestación del servicio de justicia en los horarios adicionales a las jornadas de atención al público previamente definidas, las Salas Administrativas programarán turnos de disponibilidad de manera equitativa entre los servidores del respectivo Distrito o Circuito Judicial, que no podrán coincidir con el día de descanso determinado en favor de éstos.

PARAGRAFO 1. En caso de hacerse efectiva la disponibilidad, los servidores judiciales gozarán de un descanso adicional al previsto legalmente, al día siguiente de la prestación del servicio o a más tardar dentro del mes siguiente.

PARAGRAFO 2. El juez en disponibilidad, en caso de ser necesario podrá prestar el servicio con el apoyo de uno (1) de sus empleados de su despacho.

PARAGRAFO 3. Los días de descanso no se acumularán con vacaciones individuales ni con vacancia judicial.

PARAGRAFO 4. La programación de los turnos debe tener en cuenta la organización de las Unidades Judiciales Municipales para fines de semana, festivos y épocas de vacancia judicial, con el fin de hacer equitativa la participación de todos los servidores judiciales del respectivo Distrito o Circuito Judicial.

ARTICULO CUARTO. PUBLICACIONES Y COMUNICACIÓN. La programación de turnos deberá ser comunicada y publicada con un mes de antelación a la iniciación del período correspondiente.

De la prestación de los turnos de disponibilidad se dejará constancia escrita en los centros de servicio o en la oficina que haga sus veces, la cual deberá ser remitida por el despacho judicial a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura correspondiente. ...” (Subrayas fuera de texto).

Así las cosas, conforme a las disposiciones antes citadas, para los servidores de los despachos judiciales inmersos en el Sistema Penal Acusatorio, que por la naturaleza de la función asignada requiere garantizar la continuidad de la prestación del servicio, se estableció un sistema de turnos de disponibilidad para los fines de semana y la época de vacancia judicial, que, de prestarse efectivamente, da lugar a la compensación de dicho servicio, en tiempo de descanso.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la programación de turnos y lo referente al reconocimiento de trabajo suplementario de los jueces penales con función de control de garantías está regulado en actos administrativos generales, estos gozan de presunción de legalidad y, por ende, deben aplicarse mientras no sean anulados o suspendidos por la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

En referencia al señalamiento de que existe desigualdad, frente a sus homólogos y/o a empleados de otros sectores, se considera que la igualdad no se puede establecer como ecuación matemática, en razón a sistemas diferentes y que para el caso que nos ocupa el Consejo Superior de la Judicatura, para la programación de turnos de los despachos judiciales con función de Control de Garantías, instruyó mediante Circular No. PSACO5-84 indicando que:

“Con el fin de garantizar la prestación del servicio de la administración de justicia en la Función de Control de Garantías, atentamente le informo que la H. Sala Administrativa dispuso que en lo sucesivo y hasta tanto no se surta el trámite de una reglamentación distinta, se aplicara lo señalado en el Decreto 1888 de 1989, en el sentido de otorgar compensatorio al día hábil siguiente de la prestación del servicio, para quienes laboren el día sábado, domingo o festivo”. (Negritas y Subrayas Nuestras)

(ii) Del caso concreto

Una vez expuestas las generalidades sobre la prestación del servicio de administración de justicia por parte de los jueces y empleados de los despachos penales de control de garantías en el marco del penal acusatorio, se hace necesario pronunciarnos sobre la

pretensión principal de la parte actora en cuanto al restablecimiento del derecho tendiente al reconocimiento y pago de las horas extras y trabajo suplementario en dominicales y festivos, con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1042 de 1978.

Sobre el artículo 39 del Decreto 1042 del 7 de junio de 1978 en el que se fundamente el presente medio de control, es pertinente precisar que dicho estatuto, “Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los **ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales** del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones.” (subrayas fuera de texto), está dirigido a regular la prestación del servicio de empleados del nivel operativo de la **Rama Ejecutiva del Poder Público**, y no se aplica a los servidores del ámbito de la Rama Judicial, tal como lo interpretó la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura cuando expidió la Circular No. PSAC05-84 de 2005, al remitir el tema de los compensatorios de los servidores judiciales, a lo estipulado en el Decreto 1888 de 1989, posición corroborada por distintas decisiones del Consejo de Estado.

Cómo se expuso párrafos atrás, fue el propio legislador en ejercicio de sus competencias constitucionales que determinó en el artículo 157 de la Ley 906 de 2004 una situación especial para los jueces y empleados de los juzgados penales con funciones de control de garantías, determinando por la naturaleza de su labor, que todos los días y horas son hábiles para su ejercicio.

La anterior interpretación fue acogida por la Sección Quinta del Consejo de Estado en providencia de fecha 20 de noviembre de 2019¹ que al resolver una acción de tutela contra una providencia que negó pretensiones similares a las aquí planteadas, dispuso:

...la Sala encuentra que el artículo 157 mencionado hace referencia a la oportunidad que tienen las autoridades para efectuar la persecución penal y las indagaciones pertinentes, esto es, a la habilitación o disponibilidad temporal con la que cuentan para llevar cabo las diligencias y procedimientos del caso, en aras a cumplir con el objetivo de una eficaz y temprana aplicación de la justicia, labores que requieren de la participación de todos los funcionarios incluyendo aquellos que hacen parte de los Centros de Servicios Judiciales, como lo indicó el Tribunal accionado, por lo que la interpretación y aplicación de la norma al caso concreto es razonable y no vulnera los derechos fundamentales de la parte actora.

61. Concretamente, se tiene que el legislador definió los días y horas hábiles para el cumplimiento de las funciones propias de quienes imparten justicia en materia penal, función, que como se indicó en precedencia, requiere de la labor que desempeñan los servicios de apoyo para obtener una tutela judicial efectiva de cara al acceso a la administración de justicia, en otras palabras, para el efectivo acceso a la administración de justicia en materia penal de los funcionarios que trabajan en el Sistema Penal Acusatorio con control de garantías, se requiere de la labor que realizan los mencionados funcionarios, concretamente los tutelantes.

62. Así las cosas, lo que se deduce de la norma, como lo expresó la autoridad judicial acusada, es que cuando se cometa un delito, la persecución del o de los responsables, así como las indagaciones necesarias para el efecto, se podrán realizar cualquier día o a

¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta – Sentencia del 20 de noviembre de 2019 – Rad. 2019-04124 – Consejera Ponente Rocío Araujo Oñate

cualquier hora, sin que sea un obstáculo o impedimento un horario o fecha en particular, razón por la cual se entienden horas hábiles, pues así como no está predefinido el momento de la comisión de un hecho delictivo, tampoco pueden colocarse barreras al seguimiento que de los presuntos responsables se haga, en el sentido de disponer de un horario para el efecto, sino que dicha persecución se realizará en cualquier horario o día de la semana, en consonancia con la inmediatez y las necesidades propias de la investigación.

63. *En ese sentido, la Sala considera que no le asiste razón a la parte actora al afirmar que el Tribunal desconoció lo establecido en la Ley 4ª de 1992 cuando indica que en ningún caso se podrán desmejorar los salarios y prestaciones sociales de los funcionarios, pues el establecimiento de las horas hábiles y días laborales correspondió al legislador, quien en materia de administración de justicia penal, privilegió la necesidad del servicio, para establecer que todos los días y horas son hábiles, teniendo en cuenta las repercusiones salariales que aquello trae en los funcionarios sujetos a la norma en mención, como lo establecen los decretos del gobierno, citados en la providencia del 1º de agosto de 2019.*

64. *Igualmente, dicha interpretación y aplicación de la norma al caso en concreto, no vulnera el principio de progresividad, pues se reitera, el mismo legislador previó la jornada para los servidores públicos de la Rama Judicial que cumplan funciones en el Sistema Penal Acusatorio de control de garantías, ante la especialidad y urgencia de las funciones por ellos desempeñadas.*

Ahora bien, el artículo 1º del Decreto 1042 de 1978 al referirse al ámbito de aplicación de las disposiciones allí contenidas, dispuso:

ARTÍCULO 1º. Del campo de aplicación. *El sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de cargos que se establece en el presente Decreto regirá para los empleados públicos que desempeñen las distintas categorías de empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, con las excepciones que se establecen más adelante.*

Es así entonces que es claro que la norma tiene un alcance delimitado a la rama ejecutiva del orden nacional, lo cual debe entenderse igualmente bajo el entendido que el Decreto fue expedido en ejercicio de las facultades extraordinarias otorgadas en la Ley 5 de 1978 para únicamente fijar las escalas de remuneración para los empleos de la rama ejecutiva del orden nacional, no siendo posible o jurídicamente viable extender sus efectos más allá de lo ahí determinado, como lo entendió la Corte Constitucional en sentencia C-402 de 2013 al analizar la constitucionalidad de dicho artículo.

La anteriormente citada providencia de fecha 20 de noviembre de 2019² del Consejo de Estado, señaló al respecto:

...existiendo una disposición especial para regular la jornada de los funcionarios que prestan servicios en el Sistema Penal Acusatorio, concretamente de control de garantías, mal sería aplicar una ley que pretende regular la jornada y horario laboral de otro tipo de funcionarios que desempeñan labores naturalmente distintas.

² Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta – Sentencia del 20 de noviembre de 2019 – Rad. 2019-04124 – Consejera Ponente Rocío Araujo Oñate

68. En efecto, el ejercicio de las funciones de control de garantías y aquellas realizadas por otros jueces, o por los empleados de la Rama Ejecutiva, están diferenciadas no solo por la naturaleza de sus competencias, sino por la forma en que se realizan las actuaciones por cada funcionario.

69. Concretamente, la función de control de garantías debe prestarse de manera continua e ininterrumpida, lo cual se diferencia de la permanencia que caracteriza las demás funciones, las cuales se adelantan en días y horas hábiles, conforme al horario judicial establecido oficialmente, es decir, si bien es permanente, está condicionada a que su ejercicio se haga en días y horas hábiles, lo que claramente excluye los días feriados y de vacancia judicial.

70. Así las cosas, resulta acertada la conclusión a la cual llegó la autoridad judicial acusada, pues estamos frente a una diferenciación establecida por el mismo legislador en virtud de la naturaleza del cargo desempeñado por estos servidores públicos, en consecuencia, mal podría aplicarse una disposición que ha sido consagrada para empleados públicos para los cuales los días laborales pueden clasificarse como hábiles, inhábiles o de descanso obligatorio.

Igualmente, la sección segunda del Consejo de Estado en decisión del 18 de junio de 2020³ se pronunció, debiéndose destacar el siguiente aparte:

...esta Sección en reiterada jurisprudencia ha señalado que la inescindibilidad se estructura con fundamento en el principio de favorabilidad, según el cual, no es viable desmembrar las normas legales, de manera que quien resultare beneficiario de un régimen debe aplicársele en su integridad y no parcialmente tomando partes de uno y otro ordenamiento.

Esta postura concuerda con la sostenida por la Corte Constitucional que al respecto: “La condición más beneficiosa para el trabajador, se encuentra plenamente garantizada mediante la aplicación del principio de favorabilidad que se consagra en materia laboral, no solo a nivel constitucional sino también legal, y a quien corresponde determinar en cada caso concreto cuál norma es más ventajosa o benéfica para el trabajador es a quien ha de aplicarla o interpretarla. De conformidad con este mandato, cuando una misma situación jurídica se halla regulada en distintas fuentes formales del derecho o en una misma, es deber de quien ha de aplicar o interpretar las normas escoger aquella que resulte más beneficiosa o favorezca al trabajador. La favorabilidad opera, entonces, no sólo cuando existe conflicto entre dos normas de distinta fuente formal, o entre dos normas de idéntica fuente, sino también cuando existe una sola norma que admite varias interpretaciones; la norma así escogida debe ser aplicada en su integridad, ya que no le está permitido al juez elegir de cada norma lo más ventajoso y crear una tercera, pues se estaría convirtiendo en legislador.”

Ahora, en este caso no puede predicarse un vacío normativo en el régimen de los servidores de la Rama Judicial que deba ser llenado con el Decreto 1042 de 1978, dado que el artículo 39, cuya aplicación se demanda, dispone que “los empleados públicos que en razón de la naturaleza de su trabajo deban laboral habitual y permanentemente los días dominicales o festivos tendrán derecho a una remuneración equivalente al doble del valor de un día de trabajo”; no obstante, el parágrafo 3° del artículo 63A de la Ley 270 de 1996 determinó que debe garantizarse la permanencia de la función de control de garantías, y siguiendo esta lógica el artículo 157 de la Ley 906 de 2004 estableció que, todos los días y horas son hábiles para el ejercicio de esa función, es

³ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda - Sentencia del 18 de junio de 2020 - Radicado 11001-03-15-000-2020-02073-00 (AC) – Consejero Ponente César Palomino Cortés

decir que para el efecto no se genera derecho a devengar el pago de los turnos cumplidos en días sábados, domingo y/o festivos, tiempo por el cual como sostiene el demandante se han reconocido los respectivos días compensatorios de descanso.

En cuanto a los turnos que prestan algunos empleados y funcionarios de la Rama Judicial para garantizar la permanencia del servicio no puede colegirse la existencia de un trato desigual frente a los demás servidores de esta rama del poder público, pues aquellos que no prestan servicios en juzgados penales, si bien no tienen turnos, también lo es que tampoco gozan de descansos compensatorios. (...) (Subrayados y negrilla fuera de texto)

Destacable es igualmente la decisión de la sección quinta del Consejo de Estado en providencia de fecha 8 de octubre de 2020⁴, en donde se señaló:

Si bien con la expedición de la Ley 906 de 2004, mediante la cual se implementó el Sistema Penal Acusatorio varió la jornada laboral de quienes trabajan en los despachos judiciales con función de control de garantías, con el fin de lograr una mayor eficiencia y celeridad en los procesos penales, lo cierto es que los servidores que prestan sus servicios para el cumplimiento de esos fines al igual que todos los que conforman la Rama Judicial, hacen parte de un régimen especial dentro del cual no se contempló el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos. Adicionalmente, como se colige del aparte transcrito, la Ley 906 de 2004 respecto a la persecución penal, que está en cabeza del Estado a través de la Fiscalía General de la Nación, dispuso que “todos los días y horas son hábiles para ese efecto”.

De ese modo, y como se esclareció en la sentencia objeto del presente estudio, no era procedente analizar lo dispuesto en el Convenio 030 de la OIT al caso del actor, y en general, a las condiciones salariales y prestacionales de quienes desempeñan sus funciones en los despachos judiciales de control de garantías.

Lo anterior, dado que no resultaba aplicable el control de convencionalidad a la situación del actor porque si bien la jornada laboral de quienes prestan sus funciones bajo el sistema de control de garantías contempla el trabajo en horas inhábiles y en días dominicales y festivos, la misma Ley 906 de 2004 dispuso para el efecto que todos los días y horas son hábiles para el cumplimiento de los fines de la norma, de otro lado la ley interna establece un sistema de compensación mediante el reconocimiento de días compensatorios, con el fin de remunerar equitativamente a quienes prestan sus servicios en dichos despachos judiciales.

En este entendido, respecto a la pretensión de pago del servicio prestado en turnos de disponibilidad, es preciso señalar que no existe norma expresa que autorice la remuneración de compensatorios en la Rama Judicial, de tal suerte que es válido afirmar, que ni la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, ni sus Seccionales, están facultadas para ordenar el pago de las jornadas laboradas durante fines de semana, festivos o en la época de vacancia judicial, por los servidores adscritos a Despachos del Sistema Penal Acusatorio.

El anterior impedimento es reafirmado por la disposición del párrafo tercero del artículo 16 de la Ley 1285 del 22 de enero de 2009, “*Por medio de la cual se reforma la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia*”, al establecer:

⁴ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta - Sentencia del 8 de octubre de 2020 - Radicado 11001-03-15-000-2020-03386-00(AC) – Consejera Ponente Lucy Jeannette Bermúdez

“... La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura reglamentará los turnos, jornadas y horarios para garantizar el ejercicio permanente de la función de control de garantías. En este sentido no podrá alterar el régimen salarial y prestacional vigente en la Rama Judicial”. (Subrayas fuera de texto).

Conforme a lo expuesto resulta preciso señalar que, como Autoridad Administrativa, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial está sometida al imperio de la ley y obligada a aplicar el derecho vigente, tal como lo realizó en la expedición de los actos administrativos aquí demandados.

IV. EXCEPCIONES GENERALES

(i) INEXISTENCIA DE TRANSGRESIÓN NORMATIVA – INAPLICABILIDAD DEL DECRETO 1042 DE 1978 A FUNCIONARIOS DE LA RAMA JUDICIAL

Los actos administrativos demandados correspondientes a la Resolución No. 1683 del 13 de marzo de 2017 y el acto ficto o presunto configurado por el silencio administrativo negativo sobre el recurso de apelación interpuesto fueron el producto de la aplicación de las normas que reglamentan la actividad de los jueces y empleados de los juzgados penales con función de garantías, sin que se haya transgredido o desconocido norma alguna.

En efecto y contrario a lo afirmado por la parte actora, no es procedente aplicar por derecho a la igualdad el artículo 39 del Decreto 1042 de 1978 que en principio solamente lo es para los servidores públicos de la Rama Ejecutiva, por cuanto el artículo 8° de la Ley 153 de 1887 establece que *“Cuando no hay ley exactamente aplicable al caso controvertido, se aplicarán las leyes que regulen casos o materias semejantes, y en su defecto, la doctrina constitucional y las reglas generales de derecho.”*)

Es así que para aplicar el artículo 39 del Decreto 1042 de 1978 a una situación allí no contemplada, debe tratarse de una situación que en virtud a una misma razón jurídica le resulta procedente un tratamiento igual, y de esta manera determinar que es subsumible en la norma de carácter general, para lo cual se debe tener en cuenta que esta norma establece un recargo en la remuneración ordinaria por la labor habitual y permanente que realizan los empleados públicos de la Rama Ejecutiva en días no hábiles, esto es, domingos y festivos, más sin embargo y como se expuso en los argumentos de defensa, el artículo 157 de la Ley 906 de 2004 establece que *“Las actuaciones que se desarrollen ante los jueces que cumplan la función de control de garantías serán concentradas. Todos los días y horas son hábiles para el ejercicio de esta función”.*

Teniendo en cuenta que por la naturaleza especial de la función que los jueces y empleados de los despachos penales de control de garantías desarrollan y conforme la precitada norma, se puede inferir que para ellos no existen días inhábiles, por lo tanto, no hay lugar a la causación de recargos dominicales y festivos, pues en todo caso esos días resultarían ser como cualquier otro día de la semana.”

(ii) DIAS LABORADOS EN SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS FUERON COMPENSADOS CON TIEMPO DE DESCANDO.

Siguiendo la línea de lo planteado en la anterior excepción, se debe advertir que los turnos que se asignan a los jueces y empleados de los despachos penales municipales son rotativos, por ende, un funcionario de tal calidad usualmente no cumple más de un turno por mes, es decir, que NO es una función permanente, aunado a lo anterior, la prestación de dichos turnos es compensada con tiempo de descanso. Lo anterior implica que los referidos turnos no solamente no aumentan el tiempo de horas semanales trabajadas, sino además, que tampoco representan para el trabajador una mayor carga laboral.

Es así que al haberse compensado los días laborados los días sábado, domingo y festivo con tiempo de descanso, se dio cumplimiento a las normas que regulan la actividad de jueces y empleados de los juzgados penales con función de garantías.

(iii) COBRO DE LO NO DEBIDO.

La parte actora pretende el pago de una suma de dinero que en ningún momento la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o sus Direcciones Seccionales le deben, ya que le han sido pagos sus salarios y emolumentos salariales de acuerdo al cargo en el cual se encontraba nombrado y posesionado.

(iv) LA INNOMINADA.

De conformidad con el Artículo 187, inciso 2º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, solicito se declare cualquier otra que el fallador encuentre probada en el curso del proceso.

V. PRUEBAS

Comendidamente solicito a los honorables magistrados, tener como los documentos que se aportan como antecedentes administrativos y que se señalan a continuación.

VI. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

De conformidad con el artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito aportar como antecedentes administrativos los siguientes documentos:

- Certificación de tiempos de servicio expedida el 8 de enero de 2021 por la coordinadora del área de talento humano de la Dirección Seccional Bogotá.
- Certificación de pagos efectuados a la actora expedida el 6 de enero de 2021 por la coordinadora del área de talento humano de la Dirección Seccional Bogotá.
- Hoja de vida de la demandante.

Como quiera que se trata de un archivo de gran tamaño y teniendo en cuenta las instrucciones efectuadas por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca para la remisión de memoriales por correo electrónico, me puedo indicar que el documento puede consultarse y descargarse en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/cmejia_ramajudicial_gov_co/EiN4Ypa9f2xGk3g5XEVOjpQB6HxPsc0Ng02t9svsqIZkGA?e=JcmAsf

VII. ANEXOS

Me permito anexar los documentos relacionados en los acápites de pruebas y de antecedentes administrativos, así como los siguientes:

1. Poder otorgado por la Directora Administrativa de la División de Procesos de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
2. Resolución No. 5393 de 16 de agosto de 2017, por la cual el Director Ejecutivo de Administración Judicial delega la función de representación judicial y extrajudicial en la Directora Administrativa de la División de Procesos de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
3. Resolución No. 7361 del 3 de noviembre de 2016, por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad.
4. Acta de Posesión de la doctora Belsy Yohana Puentes Duarte.

VIII. PETICIONES

Se declare la prosperidad de las excepciones de mérito planteadas y en consecuencia se nieguen las pretensiones de la demanda, por las razones de hecho y de derecho expuestas en este escrito. Así mismo, que se condene a la parte demandante en el pago de las costas y agencias en derecho.

IX. NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Calle 72 No.7-96 Piso 8º. Tel. 555 3939, Ext. 1078 o 1080 de Bogotá. Buzón electrónico de notificaciones: deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co. Correo electrónico propio institucional: cmejia_ramajudicial.gov.co Celular: 310 6253671.

De la honorable Magistrada,



CÉSAR AUGUSTO MEJÍA RAMÍREZ

C.C. 80.041.811 de Bogotá

T.P. 159.699 del Consejo Superior de la Judicatura

Abogado División Procesos – Unidad de Asistencia Legal

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial



RESOLUCIÓN No. 5393 16 AGO. 2017

"Por la cual se delega la función de representación judicial y extrajudicial de la Nación – Rama Judicial"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL (E)

En ejercicio de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, especialmente las conferidas por los artículos 209 de la Constitución Política, el artículo 9º al 12 de la Ley 489 de 1998 y el numeral 8 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política dispuso que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, a través, entre otros, de la delegación de funciones.
2. En virtud del Art. 9 de la Ley 489 de 1998, los representantes legales de entidades públicas que poseen estructura independiente y autonomía administrativa, podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos conferidos por la ley, en los empleados públicos del nivel directivo o asesor vinculados al organismo.
3. Que el numeral 8º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, asignó al Director Ejecutivo de Administración Judicial la función de representación judicial de la Nación – Rama Judicial, para lo cual podrá constituir apoderados especiales. Función que se ratifica en los artículos 149 del Código Contencioso Administrativo y 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
4. Que, a su vez, el numeral 7º del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, asignó a los Directores Seccionales de Administración Judicial la función de representación judicial de la Nación – Rama Judicial, en su ámbito territorial, para lo cual podrán constituir apoderados especiales.
5. Que por lo anterior, el Director Ejecutivo de Administración Judicial ejerce la función en mención en el ámbito territorial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas.
6. Que en aras de privilegiar los principios de la función pública de eficacia, economía y celeridad, se hace necesario delegar la función de representación judicial y extrajudicial dentro de los procesos judiciales y extrajudiciales en que sea parte la Nación – Rama Judicial, que corresponde al Director Ejecutivo de Administración Judicial, citada en el numeral anterior.

En mérito de lo expuesto, el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar en el (la) Director(a) Administrativo(a) de la División de Procesos de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial la función de representación judicial y extrajudicial de la Nación – Rama Judicial ante las autoridades de la Rama Judicial y la Procuraduría General de la Nación, en los procesos o procedimientos en los cuales la Nación – Rama Judicial intervenga como parte o tercero, que se adelanten en la ciudad de Bogotá y en los departamentos de Cundinamarca y Amazonas, facultad que se extiende a toda clase de actuaciones y diligencias que se presenten ante dichas autoridades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para el ejercicio de la función delegada, el (la) funcionario (a) delegado (a) deberá conferir poderes a los abogados de la División de Procesos de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con el fin de que ejerzan la defensa de los intereses de la Nación – Rama Judicial en el ámbito territorial mencionado en el numeral anterior, con las facultades previstas en el artículo 77 de Código General del Proceso, inclusive la de conciliar en los precisos términos fijados por el Comité Nacional de Defensa Judicial y Conciliación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, pero no tendrán la facultad de recibir.

ARTÍCULO TERCERO.- Salvo lo dispuesto en el numeral anterior, la disposición de los derechos litigiosos de la Nación – Rama Judicial queda prohibida, sin la autorización previa, escrita y expresa del Director Ejecutivo de Administración Judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá D.C., el

16 AGO. 2017

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO DARÍO SIERRA PORTO

Elaboró: Belsy Yohana Puentes Duarte – Directora Administrativa - División de Procesos
Revisó y Aprobó: Pedro Julio Gómez Rodríguez – Director Unidad Asistencia Legal



RESOLUCIÓN NO. 7361 03 NOV. 2016

Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL (E)
En ejercicio de sus facultades legales estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 99 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con el Acuerdo No.PSAA16-10595 de 2016 proferido por la H. Sala Administrativa

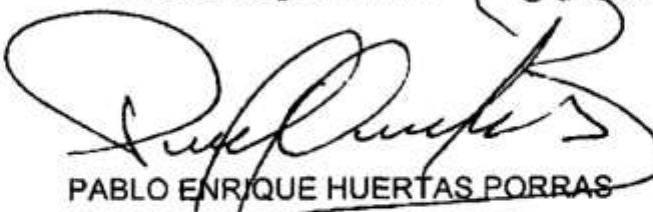
R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar en propiedad a la doctora BELSY YOHANA PUENTES DUARTE, identificada con la cédula de ciudadanía No.33.368.171, en el cargo de Director Administrativo de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a

03 NOV. 2016


PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRAS

Elaboró: LigiaCG
Revisó: RH/Judith Morante García





ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Bogotá, D. C., a los 30 días del mes de noviembre de 2016, se presentó al Despacho de la Directora Ejecutiva de Administración Judicial la doctora BELSY YOHANA PUENTES DUARTE, identificada con la cédula de ciudadanía No.33.368.171, con el fin de tomar posesión del cargo al cual fue nombrada en propiedad, de Director Administrativo de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Prestó el juramento de rigor ordenado por la Constitución y la Ley.

Con efectos fiscales a partir del 1º de diciembre de 2016.

LA DIRECTORA EJECUTIVA



CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ

LA POSESIONADA



BELSY YOHANA PUENTES DUARTE



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

**La Coordinadora del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional
de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca**

Nit 800165862-2

HACE CONSTAR

Que el Señor HUGO JOSE RODRIGUEZ SALAMANCA identificado con la cédula de ciudadanía Número No. 19.462.798 registra Vinculación a la RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO desde el 01 de febrero de 1987 y ha desempeñado los siguientes cargos :

CARGO	ESTADO FUNCIONARIO	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 078 PENAL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	01/02/1987	14/08/1996
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 014 PENAL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	15/08/1996	15/12/1996
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 078 PENAL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	16/12/1996	19/05/2002
OFICIAL MAYOR CIRCUITO 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 048 PENAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	20/05/2002	13/08/2003
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL 00	PROPIEDAD	JUZGADO 078 PENAL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	14/08/2003	25/08/2003
OFICIAL MAYOR CIRCUITO 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 022 PENAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	26/08/2003	19/12/2003
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL 00	PROPIEDAD	JUZGADO 078 PENAL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	20/12/2003	10/06/2004
OFICIAL MAYOR CIRCUITO 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 002 PENAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	11/06/2004	02/08/2004
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL 00	PROPIEDAD	JUZGADO 078 PENAL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	03/08/2004	31/12/2004
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL 00	PROPIEDAD	JUZGADO 034 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL GARANTIAS BOGOTA	01/01/2005	31/03/2005
OFICIAL MAYOR CIRCUITO 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 048 PENAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	01/04/2005	02/08/2006
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL 00	PROPIEDAD	JUZGADO 034 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL GARANTIAS BOGOTA	03/08/2006	A la Fecha
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 016 PENAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	16/03/2015	15/03/2015
OFICIAL MAYOR CIRCUITO 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 016 PENAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	16/03/2015	06/04/2015



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

La presente constancia se expide en , 08/01/2021

B ETTY JOHANA ROJAS ANGARITA

Coordinadora Área de Talento Humano



La Coordinadora del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de
Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca

NIT 800.165.862-2

HACE CONSTAR

Que de acuerdo a los tiempos de servicios, expedidos por los respectivos nominadores, y revisadas las nóminas que reposan en esta entidad, se constató que a el señor HUGO JOSE RODRIGUEZ SALAMANCA, identificado con la cédula de ciudadanía número 19462798 de Bogotá D.C. BOGOTA D.C., se le reconocieron pagos y efectuaron descuentos, así:

2005

CARGO	ESTADO FUNCIONARIO	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL 00	PROPIEDAD	JUZGADO 034 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL GARANTIAS BOGOTA	01/01/2005	31/03/2005
OFICIAL MAYOR CIRCUITO 00	PROVISIONALIDA D	JUZGADO 048 PENAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	01/04/2005	31/12/2005
ENERO				
DEVENGADOS				
SUELDO BASICO		del 01 de enero al 31 de enero		1.214.937,00
BONIFICACION PRESTADOS (12)	POR SERVICIOS	del 01 de enero al 31 de enero		425.228,00
DESCUENTOS DE LEY				
APORTE SALUD SALUDCOOP		del 01 de enero al 31 de enero		65.600,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES		del 01 de enero al 31 de enero		61.500,00
FONDO SOLIDARIDAD		del 01 de enero al 31 de enero		16.400,00
ENERO				
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO				
APORTE SALUD		del 01 de enero al 31 de enero		65.600,00
APORTE PENSION		del 01 de enero al 31 de enero		61.500,00
FONDO SOLIDARIDAD		del 01 de enero al 31 de enero		16.400,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO				
APORTE SALUD SALUDCOOP		del 01 de enero al 31 de enero		65.600,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES		del 01 de enero al 31 de enero		61.500,00
FONDO SOLIDARIDAD		del 01 de enero al 31 de enero		16.400,00
FEBRERO				
DEVENGADOS				
SUELDO BASICO		del 01 de febrero al 28 de febrero		1.214.937,00
DESCUENTOS DE LEY				
APORTE SALUD SALUDCOOP		del 01 de febrero al 28 de febrero		48.600,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES		del 01 de febrero al 28 de febrero		45.600,00
FEBRERO				
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO				
APORTE SALUD		del 01 de febrero al 28 de febrero		48.600,00
APORTE PENSION		del 01 de febrero al 28 de febrero		45.600,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO				
APORTE SALUD SALUDCOOP		del 01 de febrero al 28 de febrero		48.600,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES		del 01 de febrero al 28 de febrero		45.600,00

MARZO



DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de marzo al 31 de marzo	1.093.443,00
PRIMA DE VACACIONES (12)	del 01 de marzo al 31 de marzo	651.236,00
VACACIONES	del 01 de marzo al 31 de marzo	955.146,00

DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de marzo al 31 de marzo	77.758,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de marzo al 31 de marzo	72.936,00

MARZO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de marzo al 31 de marzo	77.758,00
APORTE PENSION	del 01 de marzo al 31 de marzo	72.936,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de marzo al 31 de marzo	77.758,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de marzo al 31 de marzo	72.936,00

ABRIL		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de abril al 30 de abril	770.543,00
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS (12)	del 01 de abril al 30 de abril	23.388,00
PRIMA DE VACACIONES (12)	del 01 de abril al 30 de abril	35.818,00
VACACIONES	del 01 de abril al 30 de abril	52.533,00

DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de abril al 30 de abril	62.804,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de abril al 30 de abril	58.904,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	900,00

ABRIL		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de abril al 30 de abril	62.804,00
APORTE PENSION	del 01 de abril al 30 de abril	58.904,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	900,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de abril al 30 de abril	62.804,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de abril al 30 de abril	58.904,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	900,00

MAYO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de mayo al 31 de mayo	1.441.897,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de mayo al 31 de mayo	57.700,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de mayo al 31 de mayo	54.100,00

MAYO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de mayo al 31 de mayo	57.700,00
APORTE PENSION	del 01 de mayo al 31 de mayo	54.100,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de mayo al 31 de mayo	57.700,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de mayo al 31 de mayo	54.100,00

JUNIO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de junio al 30 de junio	1.441.897,00
PRIMA DE SERVICIOS	del 01 de junio al 30 de junio	739.641,00

DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de junio al 30 de junio	57.700,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de junio al 30 de junio	54.100,00

JUNIO

REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de junio al 30 de junio	57.700,00
APORTE PENSION	del 01 de junio al 30 de junio	54.100,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de junio al 30 de junio	57.700,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de junio al 30 de junio	54.100,00
JULIO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de julio al 31 de julio	1.441.897,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de julio al 31 de julio	57.700,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de julio al 31 de julio	54.100,00
JULIO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de julio al 31 de julio	57.700,00
APORTE PENSION	del 01 de julio al 31 de julio	54.100,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de julio al 31 de julio	57.700,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de julio al 31 de julio	54.100,00
AGOSTO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de agosto al 31 de agosto	1.441.897,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de agosto al 31 de agosto	57.700,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de agosto al 31 de agosto	54.100,00
AGOSTO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de agosto al 31 de agosto	57.700,00
APORTE PENSION	del 01 de agosto al 31 de agosto	54.100,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de agosto al 31 de agosto	57.700,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de agosto al 31 de agosto	54.100,00
SEPTIEMBRE		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	1.441.897,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	57.700,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	54.100,00
SEPTIEMBRE		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	57.700,00
APORTE PENSION	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	54.100,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	57.700,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	54.100,00
OCTUBRE		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de octubre al 31 de octubre	1.441.897,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de octubre al 31 de octubre	57.700,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de octubre al 31 de octubre	54.100,00

OCTUBRE		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de octubre al 31 de octubre	57.700,00
APORTE PENSION	del 01 de octubre al 31 de octubre	54.100,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de octubre al 31 de octubre	57.700,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de octubre al 31 de octubre	54.100,00

NOVIEMBRE		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	1.441.897,00
PRIMA DE NAVIDAD (12)	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	1.598.174,00

DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	57.700,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	54.100,00

NOVIEMBRE		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	57.700,00
APORTE PENSION	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	54.100,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	57.700,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	54.100,00

DICIEMBRE		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	913.201,00
PRIMA DE VACACIONES (12)	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	770.459,00
VACACIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.130.007,00
CESANTIAS	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.731.354,00

DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	76.925,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	72.124,00

DICIEMBRE		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	76.925,00
APORTE PENSION	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	72.124,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	76.925,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	72.124,00

2006

CARGO	ESTADO FUNCIONARIO	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
OFICIAL MAYOR CIRCUITO 00	PROVISIONALIDA D	JUZGADO 048 PENAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	01/01/2006	02/08/2006
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL 00	PROPIEDAD	JUZGADO 034 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL GARANTIAS BOGOTA	03/08/2006	31/12/2006

ENERO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de enero al 31 de enero	961.265,00
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS (12)	del 01 de enero al 31 de enero	504.664,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de enero al 31 de enero	77.900,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de enero al 31 de enero	75.400,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de enero al 31 de enero	19.500,00

ENERO

REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de enero al 31 de enero	77.900,00
APORTE PENSION	del 01 de enero al 31 de enero	75.400,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de enero al 31 de enero	19.500,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de enero al 31 de enero	77.900,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE	del 01 de enero al 31 de enero	75.400,00
PENSIONES		
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de enero al 31 de enero	19.500,00

FEBRERO

DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de febrero al 28 de febrero	1.586.087,00
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS (12)	del 01 de febrero al 28 de febrero	25.233,00

DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de febrero al 28 de febrero	64.500,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE	del 01 de febrero al 28 de febrero	62.500,00
PENSIONES		
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de febrero al 28 de febrero	900,00

FEBRERO

REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de febrero al 28 de febrero	64.500,00
APORTE PENSION	del 01 de febrero al 28 de febrero	62.500,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de febrero al 28 de febrero	900,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de febrero al 28 de febrero	64.500,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE	del 01 de febrero al 28 de febrero	62.500,00
PENSIONES		
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de febrero al 28 de febrero	900,00

MARZO

DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de marzo al 31 de marzo	1.513.992,00

DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de marzo al 31 de marzo	60.600,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE	del 01 de marzo al 31 de marzo	58.700,00
PENSIONES		

MARZO

REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de marzo al 31 de marzo	60.600,00
APORTE PENSION	del 01 de marzo al 31 de marzo	58.700,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de marzo al 31 de marzo	60.600,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE	del 01 de marzo al 31 de marzo	58.700,00
PENSIONES		

ABRIL

DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de abril al 30 de abril	1.513.992,00

DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de abril al 30 de abril	60.600,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE	del 01 de abril al 30 de abril	58.700,00
PENSIONES		

ABRIL

REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de abril al 30 de abril	60.600,00
APORTE PENSION	del 01 de abril al 30 de abril	58.700,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de abril al 30 de abril	60.600,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE	del 01 de abril al 30 de abril	58.700,00
PENSIONES		

MAYO

DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de mayo al 31 de mayo	1.513.992,00

DESCUENTOS DE LEY			
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de mayo al 31 de mayo	60.600,00	
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de mayo al 31 de mayo	58.700,00	
MAYO			
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO			
APORTE SALUD	del 01 de mayo al 31 de mayo	60.600,00	
APORTE PENSION	del 01 de mayo al 31 de mayo	58.700,00	
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO			
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de mayo al 31 de mayo	60.600,00	
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de mayo al 31 de mayo	58.700,00	
JUNIO			
DEVENGADOS			
SUELDO BASICO	del 01 de junio al 30 de junio	1.513.992,00	
PRIMA DE SERVICIOS	del 01 de junio al 30 de junio	779.075,00	
DESCUENTOS DE LEY			
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de junio al 30 de junio	60.600,00	
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de junio al 30 de junio	58.700,00	
JUNIO			
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO			
APORTE SALUD	del 01 de junio al 30 de junio	60.600,00	
APORTE PENSION	del 01 de junio al 30 de junio	58.700,00	
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO			
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de junio al 30 de junio	60.600,00	
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de junio al 30 de junio	58.700,00	
JULIO			
DEVENGADOS			
SUELDO BASICO	del 01 de julio al 31 de julio	1.513.992,00	
DESCUENTOS DE LEY			
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de julio al 31 de julio	60.600,00	
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de julio al 31 de julio	58.700,00	
JULIO			
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO			
APORTE SALUD	del 01 de julio al 31 de julio	60.600,00	
APORTE PENSION	del 01 de julio al 31 de julio	58.700,00	
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO			
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de julio al 31 de julio	60.600,00	
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de julio al 31 de julio	58.700,00	
AGOSTO			
DEVENGADOS			
SUELDO BASICO	del 01 de agosto al 31 de agosto	1.357.057,00	
DESCUENTOS DE LEY			
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de agosto al 31 de agosto	54.300,00	
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de agosto al 31 de agosto	52.600,00	
AGOSTO			
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO			
APORTE SALUD	del 01 de agosto al 31 de agosto	54.300,00	
APORTE PENSION	del 01 de agosto al 31 de agosto	52.600,00	
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO			
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de agosto al 31 de agosto	54.300,00	
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de agosto al 31 de agosto	52.600,00	
SEPTIEMBRE			

DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	1.345.847,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	53.800,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	52.200,00
SEPTIEMBRE		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	53.800,00
APORTE PENSION	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	52.200,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	53.800,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	52.200,00
OCTUBRE		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de octubre al 31 de octubre	1.345.847,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de octubre al 31 de octubre	53.800,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de octubre al 31 de octubre	52.200,00
OCTUBRE		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de octubre al 31 de octubre	53.800,00
APORTE PENSION	del 01 de octubre al 31 de octubre	52.200,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de octubre al 31 de octubre	53.800,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de octubre al 31 de octubre	52.200,00
NOVIEMBRE		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	1.345.847,00
PRIMA DE NAVIDAD (12)	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	1.515.550,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	53.800,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	52.200,00
NOVIEMBRE		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	53.800,00
APORTE PENSION	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	52.200,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	53.800,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	52.200,00
DICIEMBRE		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.345.847,00
DIFERENCIA PRIMA DE NAVIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	56.077,00
PRIMA DE PRODUCTIVIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.345.846,00
CESANTIAS	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.646.519,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	80.800,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	78.200,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	20.200,00
DICIEMBRE		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	80.800,00
APORTE PENSION	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	78.200,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	20.200,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	80.800,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	78.200,00
PENSIONES		
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	20.200,00

2007

CARGO	ESTADO FUNCIONARIO	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL 00	PROPIEDAD	JUZGADO 034 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL GARANTIAS BOGOTA	01/01/2007	31/12/2007
ENERO				
DEVENGADOS				
SUELDO BASICO		del 01 de enero al 31 de enero		1.345.847,00
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS (12)		del 01 de enero al 31 de enero		490.673,00
DESCUENTOS DE LEY				
APORTE SALUD SALUDCOOP		del 01 de enero al 31 de enero		73.500,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE		del 01 de enero al 31 de enero		71.200,00
PENSIONES				
FONDO SOLIDARIDAD		del 01 de enero al 31 de enero		18.400,00
ENERO				
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO				
APORTE SALUD		del 01 de enero al 31 de enero		73.500,00
APORTE PENSION		del 01 de enero al 31 de enero		71.200,00
FONDO SOLIDARIDAD		del 01 de enero al 31 de enero		18.400,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO				
APORTE SALUD SALUDCOOP		del 01 de enero al 31 de enero		73.500,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE		del 01 de enero al 31 de enero		71.200,00
PENSIONES				
FONDO SOLIDARIDAD		del 01 de enero al 31 de enero		18.400,00
FEBRERO				
DEVENGADOS				
SUELDO BASICO		del 01 de febrero al 28 de febrero		1.345.847,00
DESCUENTOS DE LEY				
APORTE SALUD SALUDCOOP		del 01 de febrero al 28 de febrero		53.800,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE		del 01 de febrero al 28 de febrero		52.200,00
PENSIONES				
FEBRERO				
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO				
APORTE SALUD		del 01 de febrero al 28 de febrero		53.800,00
APORTE PENSION		del 01 de febrero al 28 de febrero		52.200,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO				
APORTE SALUD SALUDCOOP		del 01 de febrero al 28 de febrero		53.800,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE		del 01 de febrero al 28 de febrero		52.200,00
PENSIONES				
MARZO				
DEVENGADOS				
SUELDO BASICO		del 01 de marzo al 31 de marzo		496.171,00
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS (12)		del 01 de marzo al 31 de marzo		22.081,00
PRIMA DE VACACIONES (12)		del 01 de marzo al 31 de marzo		784.060,00
VACACIONES		del 01 de marzo al 31 de marzo		1.149.956,00
DESCUENTOS DE LEY				
APORTE SALUD SALUDCOOP		del 01 de marzo al 31 de marzo		62.200,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE		del 01 de marzo al 31 de marzo		60.300,00
PENSIONES				
FONDO SOLIDARIDAD		del 01 de marzo al 31 de marzo		800,00
MARZO				
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO				
APORTE SALUD		del 01 de marzo al 31 de marzo		62.200,00
APORTE PENSION		del 01 de marzo al 31 de marzo		60.300,00
FONDO SOLIDARIDAD		del 01 de marzo al 31 de marzo		800,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de marzo al 31 de marzo	62.200,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de marzo al 31 de marzo	60.300,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de marzo al 31 de marzo	800,00

ABRIL

DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de abril al 30 de abril	1.406.411,00

DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de abril al 30 de abril	56.200,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de abril al 30 de abril	54.500,00

ABRIL

REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de abril al 30 de abril	56.200,00
APORTE PENSION	del 01 de abril al 30 de abril	54.500,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de abril al 30 de abril	56.200,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de abril al 30 de abril	54.500,00

MAYO

DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de mayo al 31 de mayo	1.406.411,00

DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de mayo al 31 de mayo	56.200,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de mayo al 31 de mayo	54.500,00

MAYO

REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de mayo al 31 de mayo	56.200,00
APORTE PENSION	del 01 de mayo al 31 de mayo	54.500,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de mayo al 31 de mayo	56.200,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de mayo al 31 de mayo	54.500,00

JUNIO

DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de junio al 30 de junio	1.406.411,00
PRIMA DE SERVICIOS	del 01 de junio al 30 de junio	724.570,00

DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de junio al 30 de junio	56.200,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de junio al 30 de junio	54.500,00

JUNIO

REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de junio al 30 de junio	56.200,00
APORTE PENSION	del 01 de junio al 30 de junio	54.500,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de junio al 30 de junio	56.200,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de junio al 30 de junio	54.500,00

JULIO

DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de julio al 31 de julio	1.406.411,00

DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de julio al 31 de julio	56.200,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de julio al 31 de julio	54.500,00

JULIO

REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de julio al 31 de julio	56.200,00
APORTE PENSION	del 01 de julio al 31 de julio	54.500,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de julio al 31 de julio	56.200,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de julio al 31 de julio	54.500,00
AGOSTO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de agosto al 31 de agosto	1.406.411,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de agosto al 31 de agosto	56.200,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de agosto al 31 de agosto	54.500,00
AGOSTO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de agosto al 31 de agosto	56.200,00
APORTE PENSION	del 01 de agosto al 31 de agosto	54.500,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de agosto al 31 de agosto	56.200,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de agosto al 31 de agosto	54.500,00
SEPTIEMBRE		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	1.406.411,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	56.200,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	54.500,00
SEPTIEMBRE		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	56.200,00
APORTE PENSION	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	54.500,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	56.200,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	54.500,00
OCTUBRE		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de octubre al 31 de octubre	1.406.411,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de octubre al 31 de octubre	56.200,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de octubre al 31 de octubre	54.500,00
OCTUBRE		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de octubre al 31 de octubre	56.200,00
APORTE PENSION	del 01 de octubre al 31 de octubre	54.500,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de octubre al 31 de octubre	56.200,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de octubre al 31 de octubre	54.500,00
NOVIEMBRE		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	1.406.411,00
PRIMA DE NAVIDAD (12)	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	1.633.460,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	56.200,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	54.500,00

NOVIEMBRE		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	56.200,00
APORTE PENSION	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	54.500,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	56.200,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	54.500,00

DICIEMBRE		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.406.411,00
PRIMA DE PRODUCTIVIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	703.205,00

DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	84.400,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	81.800,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	10.500,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	10.500,00

DICIEMBRE		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	84.400,00
APORTE PENSION	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	81.800,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	10.500,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	10.500,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	84.400,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	81.800,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	10.500,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	10.500,00

2008

CARGO	ESTADO FUNCIONARIO	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL 00	PROPIEDAD	JUZGADO 034 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL GARANTIAS BOGOTA	01/01/2008	31/12/2008

ENERO				
DEVENGADOS				
SUELDO BASICO			del 01 de enero al 31 de enero	1.406.411,00
BONIFICACION	POR	SERVICIOS	del 01 de enero al 31 de enero	512.754,00
PRESTADOS (12)				

DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de enero al 31 de enero	76.800,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de enero al 31 de enero	76.800,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de enero al 31 de enero	9.600,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de enero al 31 de enero	9.600,00

ENERO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de enero al 31 de enero	76.800,00
APORTE PENSION	del 01 de enero al 31 de enero	76.800,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de enero al 31 de enero	9.600,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de enero al 31 de enero	9.600,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de enero al 31 de enero	76.800,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de enero al 31 de enero	76.800,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de enero al 31 de enero	9.600,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de enero al 31 de enero	9.600,00

FEBRERO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de febrero al 29 de febrero	1.031.368,00
PRIMA DE VACACIONES (12)	del 01 de febrero al 29 de febrero	784.061,00

VACACIONES	del 01 de febrero al 29 de febrero	1.149.956,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de febrero al 29 de febrero	82.453,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de febrero al 29 de febrero	82.453,00
FEBRERO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de febrero al 29 de febrero	82.453,00
APORTE PENSION	del 01 de febrero al 29 de febrero	82.453,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de febrero al 29 de febrero	82.453,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de febrero al 29 de febrero	82.453,00
MARZO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de marzo al 31 de marzo	931.476,00
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS (12)	del 01 de marzo al 31 de marzo	29.176,00
PRIMA DE VACACIONES (12)	del 01 de marzo al 31 de marzo	44.613,00
VACACIONES	del 01 de marzo al 31 de marzo	65.433,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de marzo al 31 de marzo	66.794,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de marzo al 31 de marzo	66.794,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de marzo al 31 de marzo	500,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de marzo al 31 de marzo	500,00
MARZO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de marzo al 31 de marzo	66.794,00
APORTE PENSION	del 01 de marzo al 31 de marzo	66.794,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de marzo al 31 de marzo	500,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de marzo al 31 de marzo	500,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de marzo al 31 de marzo	66.794,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de marzo al 31 de marzo	66.794,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de marzo al 31 de marzo	500,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de marzo al 31 de marzo	500,00
ABRIL		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de abril al 30 de abril	1.486.436,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de abril al 30 de abril	59.400,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de abril al 30 de abril	59.400,00
ABRIL		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de abril al 30 de abril	59.400,00
APORTE PENSION	del 01 de abril al 30 de abril	59.400,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de abril al 30 de abril	59.400,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de abril al 30 de abril	59.400,00
MAYO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de mayo al 31 de mayo	1.486.436,00
BONO EXTRAORDINARIO D. 1483/08	del 01 de mayo al 31 de mayo	100.000,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de mayo al 31 de mayo	59.400,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de mayo al 31 de mayo	59.400,00
MAYO		

REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de mayo al 31 de mayo	59.400,00
APORTE PENSION	del 01 de mayo al 31 de mayo	59.400,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de mayo al 31 de mayo	59.400,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de mayo al 31 de mayo	59.400,00
JUNIO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de junio al 30 de junio	1.486.436,00
PRIMA DE SERVICIOS	del 01 de junio al 30 de junio	765.798,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de junio al 30 de junio	59.400,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de junio al 30 de junio	59.400,00
JUNIO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de junio al 30 de junio	59.400,00
APORTE PENSION	del 01 de junio al 30 de junio	59.400,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de junio al 30 de junio	59.400,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de junio al 30 de junio	59.400,00
JULIO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de julio al 31 de julio	1.486.436,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de julio al 31 de julio	59.400,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de julio al 31 de julio	59.400,00
JULIO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de julio al 31 de julio	59.400,00
APORTE PENSION	del 01 de julio al 31 de julio	59.400,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de julio al 31 de julio	59.400,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de julio al 31 de julio	59.400,00
AGOSTO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de agosto al 31 de agosto	1.486.436,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de agosto al 31 de agosto	59.400,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de agosto al 31 de agosto	59.400,00
AGOSTO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de agosto al 31 de agosto	59.400,00
APORTE PENSION	del 01 de agosto al 31 de agosto	59.400,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de agosto al 31 de agosto	59.400,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de agosto al 31 de agosto	59.400,00
SEPTIEMBRE		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	1.486.436,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	59.400,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	59.400,00

SEPTIEMBRE		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	59.400,00
APORTE PENSION	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	59.400,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	59.400,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	59.400,00
OCTUBRE		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de octubre al 31 de octubre	1.486.436,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de octubre al 31 de octubre	59.400,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de octubre al 31 de octubre	59.400,00
OCTUBRE		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de octubre al 31 de octubre	59.400,00
APORTE PENSION	del 01 de octubre al 31 de octubre	59.400,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de octubre al 31 de octubre	59.400,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de octubre al 31 de octubre	59.400,00
NOVIEMBRE		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	1.486.436,00
PRIMA DE NAVIDAD (12)	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	1.734.663,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	59.400,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	59.400,00
NOVIEMBRE		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	59.400,00
APORTE PENSION	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	59.400,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	59.400,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	59.400,00
DICIEMBRE		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.486.436,00
PRIMA DE PRODUCTIVIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	842.314,00
CESANTIAS	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.879.218,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	93.200,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	93.200,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	11.600,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	11.600,00
DICIEMBRE		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	93.200,00
APORTE PENSION	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	93.200,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	11.600,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	11.600,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	93.200,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	93.200,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	11.600,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	11.600,00

2009

CARGO	ESTADO FUNCIONARIO	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL 00	PROPIEDAD	JUZGADO 034 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL GARANTIAS BOGOTA	01/01/2009	31/12/2009
ENERO				
DEVENGADOS				
SUELDO BASICO		del 01 de enero al 31 de enero		1.486.436,00
BONIFICACION	POR	SERVICIOS	del 01 de enero al 31 de enero	544.820,00
PRESTADOS (12)				
DESCUENTOS DE LEY				
APORTE SALUD SALUDCOOP		del 01 de enero al 31 de enero		81.200,00
APORTE PENSION	BBVA	HORIZONTE	del 01 de enero al 31 de enero	81.200,00
PENSIONES				
FONDO SOLIDARIDAD		del 01 de enero al 31 de enero		10.200,00
FONDO SUBSISTENCIA		del 01 de enero al 31 de enero		10.200,00
ENERO				
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO				
APORTE SALUD		del 01 de enero al 31 de enero		81.200,00
APORTE PENSION		del 01 de enero al 31 de enero		81.200,00
FONDO SOLIDARIDAD		del 01 de enero al 31 de enero		10.200,00
FONDO SUBSISTENCIA		del 01 de enero al 31 de enero		10.200,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO				
APORTE SALUD SALUDCOOP		del 01 de enero al 31 de enero		81.200,00
APORTE PENSION	BBVA	HORIZONTE	del 01 de enero al 31 de enero	81.200,00
PENSIONES				
FONDO SOLIDARIDAD		del 01 de enero al 31 de enero		10.200,00
FONDO SUBSISTENCIA		del 01 de enero al 31 de enero		10.200,00
FEBRERO				
DEVENGADOS				
SUELDO BASICO		del 01 de febrero al 28 de febrero		1.486.436,00
PRIMA DE VACACIONES (12)		del 01 de febrero al 28 de febrero		832.929,00
VACACIONES		del 01 de febrero al 28 de febrero		1.221.629,00
DESCUENTOS DE LEY				
APORTE SALUD SALUDCOOP		del 01 de febrero al 28 de febrero		101.020,00
APORTE PENSION	BBVA	HORIZONTE	del 01 de febrero al 28 de febrero	101.020,00
PENSIONES				
FEBRERO				
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO				
APORTE SALUD		del 01 de febrero al 28 de febrero		101.020,00
APORTE PENSION		del 01 de febrero al 28 de febrero		101.020,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO				
APORTE SALUD SALUDCOOP		del 01 de febrero al 28 de febrero		101.020,00
APORTE PENSION	BBVA	HORIZONTE	del 01 de febrero al 28 de febrero	101.020,00
PENSIONES				
MARZO				
DEVENGADOS				
SUELDO BASICO		del 01 de marzo al 31 de marzo		903.874,00
BONIFICACION	POR	SERVICIOS	del 01 de marzo al 31 de marzo	47.237,00
PRESTADOS (12)				
PRIMA DE VACACIONES (12)		del 01 de marzo al 31 de marzo		72.215,00
VACACIONES		del 01 de marzo al 31 de marzo		105.916,00
DESCUENTOS DE LEY				
APORTE SALUD SALUDCOOP		del 01 de marzo al 31 de marzo		77.308,00
APORTE PENSION	BBVA	HORIZONTE	del 01 de marzo al 31 de marzo	77.308,00
PENSIONES				
FONDO SOLIDARIDAD		del 01 de marzo al 31 de marzo		800,00
FONDO SUBSISTENCIA		del 01 de marzo al 31 de marzo		800,00
MARZO				
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO				
APORTE SALUD		del 01 de marzo al 31 de marzo		77.308,00
APORTE PENSION		del 01 de marzo al 31 de marzo		77.308,00

FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de marzo al 31 de marzo	800,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de marzo al 31 de marzo	800,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de marzo al 31 de marzo	77.308,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de marzo al 31 de marzo	77.308,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de marzo al 31 de marzo	800,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de marzo al 31 de marzo	800,00
ABRIL		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de abril al 30 de abril	1.453.780,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de abril al 30 de abril	64.600,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de abril al 30 de abril	64.600,00
ABRIL		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de abril al 30 de abril	64.600,00
APORTE PENSION	del 01 de abril al 30 de abril	64.600,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de abril al 30 de abril	64.600,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de abril al 30 de abril	64.600,00
MAYO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de mayo al 31 de mayo	1.615.311,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de mayo al 31 de mayo	64.600,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de mayo al 31 de mayo	64.600,00
MAYO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de mayo al 31 de mayo	64.600,00
APORTE PENSION	del 01 de mayo al 31 de mayo	64.600,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de mayo al 31 de mayo	64.600,00
APORTE PENSION BBVA HORIZONTE PENSIONES	del 01 de mayo al 31 de mayo	64.600,00
JUNIO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de junio al 30 de junio	1.615.311,00
PRIMA DE SERVICIOS	del 01 de junio al 30 de junio	832.325,00
PRIMA DE PRODUCTIVIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	215.375,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de junio al 30 de junio	73.200,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de junio al 30 de junio	73.200,00
JUNIO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de junio al 30 de junio	73.200,00
APORTE PENSION	del 01 de junio al 30 de junio	73.200,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de junio al 30 de junio	73.200,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de junio al 30 de junio	73.200,00
JULIO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de julio al 31 de julio	1.615.311,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de julio al 31 de julio	64.600,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de julio al 31 de julio	64.600,00

JULIO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de julio al 31 de julio	64.600,00
APORTE PENSION	del 01 de julio al 31 de julio	64.600,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de julio al 31 de julio	64.600,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de julio al 31 de julio	64.600,00
AGOSTO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de agosto al 31 de agosto	1.615.311,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de agosto al 31 de agosto	64.600,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de agosto al 31 de agosto	64.600,00
AGOSTO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de agosto al 31 de agosto	64.600,00
APORTE PENSION	del 01 de agosto al 31 de agosto	64.600,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de agosto al 31 de agosto	64.600,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de agosto al 31 de agosto	64.600,00
SEPTIEMBRE		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	1.615.311,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	64.600,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	64.600,00
SEPTIEMBRE		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	64.600,00
APORTE PENSION	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	64.600,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	64.600,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	64.600,00
OCTUBRE		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de octubre al 31 de octubre	1.615.311,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de octubre al 31 de octubre	64.600,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de octubre al 31 de octubre	64.600,00
OCTUBRE		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de octubre al 31 de octubre	64.600,00
APORTE PENSION	del 01 de octubre al 31 de octubre	64.600,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de octubre al 31 de octubre	64.600,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de octubre al 31 de octubre	64.600,00
NOVIEMBRE		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	1.615.311,00
PRIMA DE NAVIDAD (12)	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	1.921.612,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	64.600,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	64.600,00
NOVIEMBRE		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	64.600,00
APORTE PENSION	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	64.600,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	64.600,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	64.600,00

DICIEMBRE		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.615.311,00
PRIMA DE PRODUCTIVIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.130.718,00

DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	109.800,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	109.800,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	13.700,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	13.700,00

DICIEMBRE		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	109.800,00
APORTE PENSION	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	109.800,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	13.700,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	13.700,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	109.800,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	109.800,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	13.700,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	13.700,00

2010

CARGO	ESTADO FUNCIONARIO	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
-------	-----------------------	----------	-----------	-----------

OFICIAL MAYOR MUNICIPAL 00	PROPIEDAD	JUZGADO 034 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL GARANTIAS BOGOTA	01/01/2010	31/12/2010
-------------------------------	-----------	---	------------	------------

ENERO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de enero al 31 de enero	1.615.311,00
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS (12)	del 01 de enero al 31 de enero	612.472,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de enero al 31 de enero	89.100,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de enero al 31 de enero	89.100,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de enero al 31 de enero	11.100,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de enero al 31 de enero	11.100,00

ENERO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de enero al 31 de enero	89.100,00
APORTE PENSION	del 01 de enero al 31 de enero	89.100,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de enero al 31 de enero	11.100,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de enero al 31 de enero	11.100,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de enero al 31 de enero	89.100,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de enero al 31 de enero	89.100,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de enero al 31 de enero	11.100,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de enero al 31 de enero	11.100,00

FEBRERO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de febrero al 28 de febrero	1.615.311,00
PRIMA DE VACACIONES (12)	del 01 de febrero al 28 de febrero	935.195,00
VACACIONES	del 01 de febrero al 28 de febrero	1.371.619,00

DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de febrero al 28 de febrero	111.982,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de febrero al 28 de febrero	111.982,00

FEBRERO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de febrero al 28 de febrero	111.982,00
APORTE PENSION	del 01 de febrero al 28 de febrero	111.982,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO			
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de febrero al 28 de febrero		111.982,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de febrero al 28 de febrero		111.982,00
MARZO			
DEVENGADOS			
SUELDO BASICO	del 01 de marzo al 31 de marzo		430.750,00
DESCUENTOS DE LEY			
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de marzo al 31 de marzo		64.600,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de marzo al 31 de marzo		64.600,00
MARZO			
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO			
APORTE SALUD	del 01 de marzo al 31 de marzo		64.600,00
APORTE PENSION	del 01 de marzo al 31 de marzo		64.600,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO			
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de marzo al 31 de marzo		64.600,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de marzo al 31 de marzo		64.600,00
ABRIL			
DEVENGADOS			
SUELDO BASICO	del 01 de abril al 30 de abril		1.879.146,00
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS (12)	del 01 de abril al 30 de abril		30.624,00
PRIMA DE VACACIONES (12)	del 01 de abril al 30 de abril		46.761,00
VACACIONES	del 01 de abril al 30 de abril		68.582,00
DESCUENTOS DE LEY			
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de abril al 30 de abril		78.670,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de abril al 30 de abril		78.670,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril		600,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de abril al 30 de abril		600,00
ABRIL			
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO			
APORTE SALUD	del 01 de abril al 30 de abril		78.670,00
APORTE PENSION	del 01 de abril al 30 de abril		78.670,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril		600,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de abril al 30 de abril		600,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO			
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de abril al 30 de abril		78.670,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de abril al 30 de abril		78.670,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril		600,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de abril al 30 de abril		600,00
MAYO			
DEVENGADOS			
SUELDO BASICO	del 01 de mayo al 31 de mayo		1.696.077,00
DESCUENTOS DE LEY			
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de mayo al 31 de mayo		67.800,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de mayo al 31 de mayo		67.800,00
MAYO			
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO			
APORTE SALUD	del 01 de mayo al 31 de mayo		67.800,00
APORTE PENSION	del 01 de mayo al 31 de mayo		67.800,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO			
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de mayo al 31 de mayo		67.800,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de mayo al 31 de mayo		67.800,00
JUNIO			
DEVENGADOS			
SUELDO BASICO	del 01 de junio al 30 de junio		1.696.077,00
PRIMA DE SERVICIOS	del 01 de junio al 30 de junio		874.834,00
PRIMA DE PRODUCTIVIDAD	del 01 de junio al 30 de junio		848.039,00
DESCUENTOS DE LEY			
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de junio al 30 de junio		101.800,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de junio al 30 de junio		101.800,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio		12.700,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de junio al 30 de junio		12.700,00

JUNIO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de junio al 30 de junio	101.800,00
APORTE PENSION	del 01 de junio al 30 de junio	101.800,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	12.700,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de junio al 30 de junio	12.700,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de junio al 30 de junio	101.800,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de junio al 30 de junio	101.800,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	12.700,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de junio al 30 de junio	12.700,00
JULIO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de julio al 31 de julio	1.696.077,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de julio al 31 de julio	67.800,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de julio al 31 de julio	67.800,00
JULIO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de julio al 31 de julio	67.800,00
APORTE PENSION	del 01 de julio al 31 de julio	67.800,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de julio al 31 de julio	67.800,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de julio al 31 de julio	67.800,00
AGOSTO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de agosto al 31 de agosto	1.696.077,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de agosto al 31 de agosto	67.800,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de agosto al 31 de agosto	67.800,00
AGOSTO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de agosto al 31 de agosto	67.800,00
APORTE PENSION	del 01 de agosto al 31 de agosto	67.800,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de agosto al 31 de agosto	67.800,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de agosto al 31 de agosto	67.800,00
SEPTIEMBRE		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	1.696.077,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	67.800,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	67.800,00
SEPTIEMBRE		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	67.800,00
APORTE PENSION	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	67.800,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	67.800,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	67.800,00
OCTUBRE		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de octubre al 31 de octubre	1.696.077,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de octubre al 31 de octubre	67.800,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de octubre al 31 de octubre	67.800,00
OCTUBRE		

REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de octubre al 31 de octubre	67.800,00
APORTE PENSION	del 01 de octubre al 31 de octubre	67.800,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de octubre al 31 de octubre	67.800,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de octubre al 31 de octubre	67.800,00

NOVIEMBRE		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	1.696.077,00
PRIMA DE NAVIDAD (12)	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	2.045.741,00

DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	67.800,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	67.800,00

NOVIEMBRE		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	67.800,00
APORTE PENSION	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	67.800,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	67.800,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	67.800,00

DICIEMBRE		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.696.077,00
PRIMA DE PRODUCTIVIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	848.039,00

DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	101.800,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	101.800,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	12.700,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	12.700,00

DICIEMBRE		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	101.800,00
APORTE PENSION	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	101.800,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	12.700,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	12.700,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	101.800,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	101.800,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	12.700,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	12.700,00

2011

CARGO	ESTADO FUNCIONARIO	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL 00	PROPIEDAD	JUZGADO 034 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL GARANTIAS BOGOTA	01/01/2011	31/12/2011
ENERO				
DEVENGADOS				
SUELDO BASICO		del 01 de enero al 31 de enero		1.696.077,00
BONIFICACION	POR SERVICIOS	del 01 de enero al 31 de enero		593.627,00
PRESTADOS (12)				
DESCUENTOS DE LEY				
APORTE SALUD SALUDCOOP		del 01 de enero al 31 de enero		91.600,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES		del 01 de enero al 31 de enero		91.600,00
FONDO SOLIDARIDAD		del 01 de enero al 31 de enero		11.400,00
FONDO SUBSISTENCIA		del 01 de enero al 31 de enero		11.400,00
ENERO				
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO				
APORTE SALUD		del 01 de enero al 31 de enero		91.600,00
APORTE PENSION		del 01 de enero al 31 de enero		91.600,00
FONDO SOLIDARIDAD		del 01 de enero al 31 de enero		11.400,00
FONDO SUBSISTENCIA		del 01 de enero al 31 de enero		11.400,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de enero al 31 de enero	91.600,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de enero al 31 de enero	91.600,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de enero al 31 de enero	11.400,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de enero al 31 de enero	11.400,00
FEBRERO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de febrero al 28 de febrero	1.696.077,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de febrero al 28 de febrero	67.800,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de febrero al 28 de febrero	67.800,00
FEBRERO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de febrero al 28 de febrero	67.800,00
APORTE PENSION	del 01 de febrero al 28 de febrero	67.800,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de febrero al 28 de febrero	67.800,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de febrero al 28 de febrero	67.800,00
MARZO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de marzo al 31 de marzo	1.356.862,00
PRIMA DE VACACIONES (12)	del 01 de marzo al 31 de marzo	979.808,00
VACACIONES	del 01 de marzo al 31 de marzo	1.437.052,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de marzo al 31 de marzo	101.722,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de marzo al 31 de marzo	101.722,00
MARZO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de marzo al 31 de marzo	101.722,00
APORTE PENSION	del 01 de marzo al 31 de marzo	101.722,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de marzo al 31 de marzo	101.722,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de marzo al 31 de marzo	101.722,00
ABRIL		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de abril al 30 de abril	1.025.465,00
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS (12)	del 01 de abril al 30 de abril	18.818,00
PRIMA DE VACACIONES (12)	del 01 de abril al 30 de abril	31.128,00
VACACIONES	del 01 de abril al 30 de abril	45.655,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de abril al 30 de abril	77.275,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de abril al 30 de abril	77.275,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	400,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de abril al 30 de abril	400,00
ABRIL		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de abril al 30 de abril	77.275,00
APORTE PENSION	del 01 de abril al 30 de abril	77.275,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	400,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de abril al 30 de abril	400,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de abril al 30 de abril	77.275,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de abril al 30 de abril	77.275,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	400,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de abril al 30 de abril	400,00
MAYO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de mayo al 31 de mayo	1.749.843,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de mayo al 31 de mayo	70.000,00

APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de mayo al 31 de mayo	70.000,00
MAYO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de mayo al 31 de mayo	70.000,00
APORTE PENSION	del 01 de mayo al 31 de mayo	70.000,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de mayo al 31 de mayo	70.000,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de mayo al 31 de mayo	70.000,00
JUNIO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de junio al 30 de junio	1.749.843,00
PRIMA DE PRODUCTIVIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	874.922,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de junio al 30 de junio	104.991,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de junio al 30 de junio	104.991,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	26.200,00
JUNIO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de junio al 30 de junio	104.991,00
APORTE PENSION	del 01 de junio al 30 de junio	104.991,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	26.200,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de junio al 30 de junio	104.991,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de junio al 30 de junio	104.991,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	26.200,00
JULIO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de julio al 31 de julio	1.749.843,00
PRIMA DE SERVICIOS	del 01 de julio al 31 de julio	900.440,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de julio al 31 de julio	69.994,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de julio al 31 de julio	69.994,00
JULIO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de julio al 31 de julio	69.994,00
APORTE PENSION	del 01 de julio al 31 de julio	69.994,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de julio al 31 de julio	69.994,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de julio al 31 de julio	69.994,00
AGOSTO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de agosto al 31 de agosto	1.749.843,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de agosto al 31 de agosto	69.994,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de agosto al 31 de agosto	69.994,00
AGOSTO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de agosto al 31 de agosto	69.994,00
APORTE PENSION	del 01 de agosto al 31 de agosto	69.994,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de agosto al 31 de agosto	69.994,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de agosto al 31 de agosto	69.994,00
SEPTIEMBRE		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	1.749.843,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	69.994,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	69.994,00

SEPTIEMBRE				
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO				
APORTE SALUD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre		69.994,00	
APORTE PENSION	del 01 de septiembre al 30 de septiembre		69.994,00	
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO				
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de septiembre al 30 de septiembre		69.994,00	
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de septiembre al 30 de septiembre		69.994,00	
OCTUBRE				
DEVENGADOS				
SUELDO BASICO	del 01 de octubre al 31 de octubre		1.749.843,00	
DESCUENTOS DE LEY				
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de octubre al 31 de octubre		69.994,00	
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de octubre al 31 de octubre		69.994,00	
OCTUBRE				
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO				
APORTE SALUD	del 01 de octubre al 31 de octubre		69.994,00	
APORTE PENSION	del 01 de octubre al 31 de octubre		69.994,00	
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO				
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de octubre al 31 de octubre		69.994,00	
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de octubre al 31 de octubre		69.994,00	
NOVIEMBRE				
DEVENGADOS				
SUELDO BASICO	del 01 de noviembre al 30 de noviembre		1.749.843,00	
DESCUENTOS DE LEY				
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de noviembre al 30 de noviembre		69.994,00	
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de noviembre al 30 de noviembre		69.994,00	
NOVIEMBRE				
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO				
APORTE SALUD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre		69.994,00	
APORTE PENSION	del 01 de noviembre al 30 de noviembre		69.994,00	
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO				
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de noviembre al 30 de noviembre		69.994,00	
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de noviembre al 30 de noviembre		69.994,00	
DICIEMBRE				
DEVENGADOS				
SUELDO BASICO	del 01 de diciembre al 31 de diciembre		1.749.843,00	
PRIMA DE NAVIDAD (12)	del 01 de diciembre al 31 de diciembre		2.105.976,00	
PRIMA DE PRODUCTIVIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre		874.922,00	
DESCUENTOS DE LEY				
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de diciembre al 31 de diciembre		104.991,00	
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre		104.991,00	
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre		26.200,00	
DICIEMBRE				
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO				
APORTE SALUD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre		104.991,00	
APORTE PENSION	del 01 de diciembre al 31 de diciembre		104.991,00	
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre		26.200,00	
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO				
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de diciembre al 31 de diciembre		104.991,00	
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre		104.991,00	
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre		26.200,00	

2012

CARGO	ESTADO FUNCIONARIO	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL 00	PROPIEDAD	JUZGADO 034 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL GARANTIAS BOGOTA	01/01/2012	31/12/2012

ENERO
DEVENGADOS

SUELDO BASICO		del 01 de enero al 31 de enero	1.749.843,00
BONIFICACION	POR SERVICIOS	del 01 de enero al 31 de enero	612.445,00
PRESTADOS (12)			
DIFERENCIA BONIFICACION SERVICIOS		del 01 de enero al 31 de enero	30.623,00
DESCUENTOS DE LEY			
APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.		del 01 de enero al 31 de enero	94.492,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES		del 01 de enero al 31 de enero	94.492,00
FONDO SOLIDARIDAD		del 01 de enero al 31 de enero	23.600,00
ENERO			
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO			
APORTE SALUD		del 01 de enero al 31 de enero	94.492,00
APORTE PENSION		del 01 de enero al 31 de enero	94.492,00
FONDO SOLIDARIDAD		del 01 de enero al 31 de enero	23.600,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO			
APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.		del 01 de enero al 31 de enero	94.492,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES		del 01 de enero al 31 de enero	94.492,00
FONDO SOLIDARIDAD		del 01 de enero al 31 de enero	23.600,00
FEBRERO			
DEVENGADOS			
SUELDO BASICO		del 01 de febrero al 29 de febrero	1.749.843,00
PRIMA DE VACACIONES (12)		del 01 de febrero al 29 de febrero	1.010.868,00
VACACIONES		del 01 de febrero al 29 de febrero	1.482.607,00
DESCUENTOS DE LEY			
APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.		del 01 de febrero al 29 de febrero	121.327,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES		del 01 de febrero al 29 de febrero	121.327,00
FONDO SOLIDARIDAD		del 01 de febrero al 29 de febrero	34.800,00
FEBRERO			
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO			
APORTE SALUD		del 01 de febrero al 29 de febrero	121.327,00
APORTE PENSION		del 01 de febrero al 29 de febrero	121.327,00
FONDO SOLIDARIDAD		del 01 de febrero al 29 de febrero	34.800,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO			
APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.		del 01 de febrero al 29 de febrero	121.327,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES		del 01 de febrero al 29 de febrero	121.327,00
FONDO SOLIDARIDAD		del 01 de febrero al 29 de febrero	34.800,00
MARZO			
DEVENGADOS			
SUELDO BASICO		del 01 de marzo al 31 de marzo	466.625,00
DESCUENTOS DE LEY			
APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.		del 01 de marzo al 31 de marzo	18.665,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES		del 01 de marzo al 31 de marzo	18.665,00
MARZO			
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO			
APORTE SALUD		del 01 de marzo al 31 de marzo	18.665,00
APORTE PENSION		del 01 de marzo al 31 de marzo	18.665,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO			
APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.		del 01 de marzo al 31 de marzo	18.665,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES		del 01 de marzo al 31 de marzo	18.665,00
ABRIL			
DEVENGADOS			
SUELDO BASICO		del 01 de abril al 30 de abril	1.749.843,00
DIFERENCIA VACACIONES		del 01 de abril al 30 de abril	69.508,00
DIFERENCIA PRIMA VACACIONES		del 01 de abril al 30 de abril	48.669,00
DESCUENTOS DE LEY			
APORTE SALUD SALUDCOOP		del 01 de abril al 30 de abril	69.994,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES		del 01 de abril al 30 de abril	69.994,00
ABRIL			
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO			
APORTE SALUD		del 01 de abril al 30 de abril	69.994,00
APORTE PENSION		del 01 de abril al 30 de abril	69.994,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO			

APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de abril al 30 de abril	69.994,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de abril al 30 de abril	69.994,00
MAYO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de mayo al 31 de mayo	1.837.336,00
DIFERENCIA DE SUELDO	del 01 de mayo al 31 de mayo	285.810,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de mayo al 31 de mayo	87.476,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de mayo al 31 de mayo	87.476,00
MAYO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de mayo al 31 de mayo	87.476,00
APORTE PENSION	del 01 de mayo al 31 de mayo	87.476,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de mayo al 31 de mayo	87.476,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de mayo al 31 de mayo	87.476,00
JUNIO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de junio al 30 de junio	1.837.336,00
PRIMA DE SERVICIOS	del 01 de junio al 30 de junio	946.738,00
PRIMA DE PRODUCTIVIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	918.668,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de junio al 30 de junio	110.240,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de junio al 30 de junio	110.240,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	27.600,00
JUNIO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de junio al 30 de junio	110.240,00
APORTE PENSION	del 01 de junio al 30 de junio	110.240,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	27.600,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de junio al 30 de junio	110.240,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de junio al 30 de junio	110.240,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	27.600,00
JULIO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de julio al 31 de julio	1.837.336,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de julio al 31 de julio	73.493,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de julio al 31 de julio	73.493,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de julio al 31 de julio	19.100,00
JULIO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de julio al 31 de julio	73.493,00
APORTE PENSION	del 01 de julio al 31 de julio	73.493,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de julio al 31 de julio	19.100,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de julio al 31 de julio	73.493,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de julio al 31 de julio	73.493,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de julio al 31 de julio	19.100,00
AGOSTO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de agosto al 31 de agosto	1.837.336,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de agosto al 31 de agosto	73.493,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de agosto al 31 de agosto	73.493,00
AGOSTO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de agosto al 31 de agosto	73.493,00
APORTE PENSION	del 01 de agosto al 31 de agosto	73.493,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de agosto al 31 de agosto	73.493,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de agosto al 31 de agosto	73.493,00
SEPTIEMBRE		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	1.837.336,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	73.493,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	73.493,00
SEPTIEMBRE		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	73.493,00
APORTE PENSION	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	73.493,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	73.493,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	73.493,00
OCTUBRE		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de octubre al 31 de octubre	1.837.336,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de octubre al 31 de octubre	73.493,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de octubre al 31 de octubre	73.493,00
OCTUBRE		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de octubre al 31 de octubre	73.493,00
APORTE PENSION	del 01 de octubre al 31 de octubre	73.493,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de octubre al 31 de octubre	73.493,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de octubre al 31 de octubre	73.493,00
NOVIEMBRE		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	1.837.336,00
PRIMA DE NAVIDAD (12)	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	2.215.611,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	73.493,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	73.493,00
NOVIEMBRE		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	73.493,00
APORTE PENSION	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	73.493,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	73.493,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	73.493,00
DICIEMBRE		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.837.336,00
PRIMA DE PRODUCTIVIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	918.668,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	110.240,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	110.240,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	27.600,00
DICIEMBRE		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	110.240,00
APORTE PENSION	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	110.240,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	27.600,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	110.240,00

APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	110.240,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	27.600,00

2013

CARGO	ESTADO FUNCIONARIO	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL 00	PROPIEDAD	JUZGADO 034 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL GARANTIAS BOGOTA	01/01/2013	31/12/2013
ENERO				
DEVENGADOS				
SUELDO BASICO		del 01 de enero al 31 de enero		1.837.336,00
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS (12)		del 01 de enero al 31 de enero		643.068,00
DESCUENTOS DE LEY				
APORTE SALUD SALUDCOOP		del 01 de enero al 31 de enero		99.216,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES		del 01 de enero al 31 de enero		99.216,00
FONDO SOLIDARIDAD		del 01 de enero al 31 de enero		24.800,00
ENERO				
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO				
APORTE SALUD		del 01 de enero al 31 de enero		99.216,00
APORTE PENSION		del 01 de enero al 31 de enero		99.216,00
FONDO SOLIDARIDAD		del 01 de enero al 31 de enero		24.800,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO				
APORTE SALUD SALUDCOOP		del 01 de enero al 31 de enero		99.216,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES		del 01 de enero al 31 de enero		99.216,00
FONDO SOLIDARIDAD		del 01 de enero al 31 de enero		24.800,00
FEBRERO				
DEVENGADOS				
SUELDO BASICO		del 01 de febrero al 28 de febrero		1.837.336,00
PRIMA DE VACACIONES (12)		del 01 de febrero al 28 de febrero		1.061.465,00
VACACIONES		del 01 de febrero al 28 de febrero		1.556.816,00
DESCUENTOS DE LEY				
APORTE SALUD SALUDCOOP		del 01 de febrero al 28 de febrero		127.379,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES		del 01 de febrero al 28 de febrero		127.379,00
FONDO SOLIDARIDAD		del 01 de febrero al 28 de febrero		36.600,00
FEBRERO				
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO				
APORTE SALUD		del 01 de febrero al 28 de febrero		127.379,00
APORTE PENSION		del 01 de febrero al 28 de febrero		127.379,00
FONDO SOLIDARIDAD		del 01 de febrero al 28 de febrero		36.600,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO				
APORTE SALUD SALUDCOOP		del 01 de febrero al 28 de febrero		127.379,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES		del 01 de febrero al 28 de febrero		127.379,00
FONDO SOLIDARIDAD		del 01 de febrero al 28 de febrero		36.600,00
MARZO				
DEVENGADOS				
SUELDO BASICO		del 01 de marzo al 31 de marzo		489.956,00
DESCUENTOS DE LEY				
APORTE SALUD SALUDCOOP		del 01 de marzo al 31 de marzo		19.598,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES		del 01 de marzo al 31 de marzo		19.598,00
MARZO				
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO				
APORTE SALUD		del 01 de marzo al 31 de marzo		19.598,00
APORTE PENSION		del 01 de marzo al 31 de marzo		19.598,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO				
APORTE SALUD SALUDCOOP		del 01 de marzo al 31 de marzo		19.598,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES		del 01 de marzo al 31 de marzo		19.598,00
ABRIL				
DEVENGADOS				
SUELDO BASICO		del 01 de abril al 30 de abril		1.837.336,00

BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de abril al 30 de abril	1.146.568,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de abril al 30 de abril	119.356,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de abril al 30 de abril	119.356,00
ABRIL		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de abril al 30 de abril	119.356,00
APORTE PENSION	del 01 de abril al 30 de abril	119.356,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de abril al 30 de abril	119.356,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de abril al 30 de abril	119.356,00
MAYO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de mayo al 31 de mayo	1.837.336,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de mayo al 31 de mayo	286.642,00
DIFERENCIA DE SUELDO	del 01 de mayo al 31 de mayo	269.675,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de mayo al 31 de mayo	93.217,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de mayo al 31 de mayo	93.217,00
MAYO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de mayo al 31 de mayo	93.217,00
APORTE PENSION	del 01 de mayo al 31 de mayo	93.217,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de mayo al 31 de mayo	93.217,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de mayo al 31 de mayo	93.217,00
JUNIO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de junio al 30 de junio	1.900.541,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de junio al 30 de junio	286.642,00
PRIMA DE SERVICIOS	del 01 de junio al 30 de junio	977.065,00
PRIMA DE PRODUCTIVIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	950.270,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de junio al 30 de junio	125.498,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de junio al 30 de junio	125.498,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	31.400,00
JUNIO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de junio al 30 de junio	125.498,00
APORTE PENSION	del 01 de junio al 30 de junio	125.498,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	31.400,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de junio al 30 de junio	125.498,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de junio al 30 de junio	125.498,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	31.400,00
JULIO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de julio al 31 de julio	1.900.541,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de julio al 31 de julio	286.642,00
DIFERENCIA BONIFICACION SERVICIOS	del 01 de julio al 31 de julio	22.121,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de julio al 31 de julio	88.372,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de julio al 31 de julio	88.372,00
JULIO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de julio al 31 de julio	88.372,00
APORTE PENSION	del 01 de julio al 31 de julio	88.372,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de julio al 31 de julio	88.372,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de julio al 31 de julio	88.372,00

AGOSTO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de agosto al 31 de agosto	1.900.541,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de agosto al 31 de agosto	286.642,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de agosto al 31 de agosto	87.487,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de agosto al 31 de agosto	87.487,00
AGOSTO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de agosto al 31 de agosto	87.487,00
APORTE PENSION	del 01 de agosto al 31 de agosto	87.487,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de agosto al 31 de agosto	87.487,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de agosto al 31 de agosto	87.487,00
SEPTIEMBRE		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	1.900.541,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	286.642,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	87.487,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	87.487,00
SEPTIEMBRE		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	87.487,00
APORTE PENSION	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	87.487,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	87.487,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	87.487,00
OCTUBRE		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de octubre al 31 de octubre	1.900.541,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de octubre al 31 de octubre	286.642,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de octubre al 31 de octubre	87.487,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de octubre al 31 de octubre	87.487,00
OCTUBRE		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de octubre al 31 de octubre	87.487,00
APORTE PENSION	del 01 de octubre al 31 de octubre	87.487,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de octubre al 31 de octubre	87.487,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de octubre al 31 de octubre	87.487,00
NOVIEMBRE		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	1.900.541,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	286.642,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	87.487,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	87.487,00
NOVIEMBRE		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	87.487,00
APORTE PENSION	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	87.487,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	87.487,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	87.487,00
DICIEMBRE		

DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.900.541,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	286.642,00
PRIMA DE NAVIDAD (12)	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	2.287.344,00
PRIMA DE PRODUCTIVIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	950.270,00

DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	125.498,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	125.498,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	31.400,00

DICIEMBRE		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	125.498,00
APORTE PENSION	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	125.498,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	31.400,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	125.498,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	125.498,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	31.400,00

2014

CARGO	ESTADO FUNCIONARIO	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL 00	PROPIEDAD	JUZGADO 034 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL GARANTIAS BOGOTA	01/01/2014	31/12/2014

ENERO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de enero al 31 de enero	1.900.541,00
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS (12)	del 01 de enero al 31 de enero	665.189,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de enero al 31 de enero	562.340,00

DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de enero al 31 de enero	125.123,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de enero al 31 de enero	125.123,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de enero al 31 de enero	31.200,00

ENERO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de enero al 31 de enero	125.123,00
APORTE PENSION	del 01 de enero al 31 de enero	125.123,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de enero al 31 de enero	31.200,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de enero al 31 de enero	125.123,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de enero al 31 de enero	125.123,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de enero al 31 de enero	31.200,00

FEBRERO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de febrero al 28 de febrero	1.956.417,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de febrero al 28 de febrero	562.340,00

DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de febrero al 28 de febrero	100.750,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de febrero al 28 de febrero	100.750,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de febrero al 28 de febrero	25.200,00

FEBRERO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de febrero al 28 de febrero	100.750,00
APORTE PENSION	del 01 de febrero al 28 de febrero	100.750,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de febrero al 28 de febrero	25.200,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de febrero al 28 de febrero	100.750,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de febrero al 28 de febrero	100.750,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de febrero al 28 de febrero	25.200,00

MARZO
DEVENGADOS

SUELDO BASICO	del 01 de marzo al 31 de marzo	1.304.278,00
PRIMA DE VACACIONES (12)	del 01 de marzo al 31 de marzo	1.128.968,00
VACACIONES	del 01 de marzo al 31 de marzo	1.655.820,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de marzo al 31 de marzo	374.893,00
VACACIONES BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de marzo al 31 de marzo	412.383,00
DIFERENCIA DE SUELDO	del 01 de marzo al 31 de marzo	55.876,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de marzo al 31 de marzo	139.934,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de marzo al 31 de marzo	139.934,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de marzo al 31 de marzo	35.000,00
MARZO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de marzo al 31 de marzo	139.934,00
APORTE PENSION	del 01 de marzo al 31 de marzo	139.934,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de marzo al 31 de marzo	35.000,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de marzo al 31 de marzo	139.934,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de marzo al 31 de marzo	139.934,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de marzo al 31 de marzo	35.000,00
ABRIL		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de abril al 30 de abril	1.239.064,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de abril al 30 de abril	356.149,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de abril al 30 de abril	63.809,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de abril al 30 de abril	63.809,00
ABRIL		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de abril al 30 de abril	63.809,00
APORTE PENSION	del 01 de abril al 30 de abril	63.809,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de abril al 30 de abril	63.809,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de abril al 30 de abril	63.809,00
MAYO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de mayo al 31 de mayo	1.956.417,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de mayo al 31 de mayo	562.340,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de mayo al 31 de mayo	100.750,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de mayo al 31 de mayo	100.750,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de mayo al 31 de mayo	25.200,00
MAYO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de mayo al 31 de mayo	100.750,00
APORTE PENSION	del 01 de mayo al 31 de mayo	100.750,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de mayo al 31 de mayo	25.200,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de mayo al 31 de mayo	100.750,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de mayo al 31 de mayo	100.750,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de mayo al 31 de mayo	25.200,00
JUNIO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de junio al 30 de junio	1.956.417,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de junio al 30 de junio	562.340,00
PRIMA DE SERVICIOS	del 01 de junio al 30 de junio	1.006.846,00
PRIMA DE PRODUCTIVIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	978.208,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de junio al 30 de junio	139.879,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de junio al 30 de junio	139.879,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	35.000,00
JUNIO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		

APORTE SALUD	del 01 de junio al 30 de junio	139.879,00
APORTE PENSION	del 01 de junio al 30 de junio	139.879,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	35.000,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de junio al 30 de junio	139.879,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de junio al 30 de junio	139.879,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	35.000,00

JULIO

DEVENGADOS

SUELDO BASICO	del 01 de julio al 31 de julio	1.956.417,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de julio al 31 de julio	562.340,00

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de julio al 31 de julio	100.750,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de julio al 31 de julio	100.750,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de julio al 31 de julio	25.200,00

JULIO

REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD	del 01 de julio al 31 de julio	100.750,00
APORTE PENSION	del 01 de julio al 31 de julio	100.750,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de julio al 31 de julio	25.200,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de julio al 31 de julio	100.750,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de julio al 31 de julio	100.750,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de julio al 31 de julio	25.200,00

AGOSTO

DEVENGADOS

SUELDO BASICO	del 01 de agosto al 31 de agosto	1.956.417,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de agosto al 31 de agosto	562.340,00

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de agosto al 31 de agosto	100.750,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de agosto al 31 de agosto	100.750,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de agosto al 31 de agosto	25.200,00

AGOSTO

REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD	del 01 de agosto al 31 de agosto	100.750,00
APORTE PENSION	del 01 de agosto al 31 de agosto	100.750,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de agosto al 31 de agosto	25.200,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de agosto al 31 de agosto	100.750,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de agosto al 31 de agosto	100.750,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de agosto al 31 de agosto	25.200,00

SEPTIEMBRE

DEVENGADOS

SUELDO BASICO	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	1.956.417,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	562.340,00

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	100.750,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	100.750,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	25.200,00

SEPTIEMBRE

REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	100.750,00
APORTE PENSION	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	100.750,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	25.200,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	100.750,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	100.750,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	25.200,00

OCTUBRE

DEVENGADOS

SUELDO BASICO	del 01 de octubre al 31 de octubre	1.956.417,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de octubre al 31 de octubre	562.340,00

DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de octubre al 31 de octubre	100.750,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de octubre al 31 de octubre	100.750,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de octubre al 31 de octubre	25.200,00

OCTUBRE

REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD	del 01 de octubre al 31 de octubre	100.750,00
APORTE PENSION	del 01 de octubre al 31 de octubre	100.750,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de octubre al 31 de octubre	25.200,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de octubre al 31 de octubre	100.750,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de octubre al 31 de octubre	100.750,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de octubre al 31 de octubre	25.200,00

NOVIEMBRE

DEVENGADOS

SUELDO BASICO	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	1.956.417,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	562.340,00

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	100.750,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	100.750,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	25.200,00

NOVIEMBRE

REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	100.750,00
APORTE PENSION	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	100.750,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	25.200,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	100.750,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	100.750,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	25.200,00

DICIEMBRE

DEVENGADOS

SUELDO BASICO	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.956.417,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	562.340,00
PRIMA DE NAVIDAD (12)	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	2.354.673,00
PRIMA DE PRODUCTIVIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	978.208,00

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	139.879,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	139.879,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	35.000,00

DICIEMBRE

REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	139.879,00
APORTE PENSION	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	139.879,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	35.000,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	139.879,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	139.879,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	35.000,00

2015

CARGO	ESTADO FUNCIONARIO	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL 00	PROPIEDAD	JUZGADO 034 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL GARANTIAS BOGOTA	01/01/2015	31/12/2015
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL 00		JUZGADO 016 PENAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	16/03/2015	06/04/2015
ENERO				
DEVENGADOS				
SUELDO BASICO		del 01 de enero al 31 de enero		1.956.417,00
BONIFICACION	POR SERVICIOS	del 01 de enero al 31 de enero		684.746,00

PRESTADOS (12)		
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de enero al 31 de enero	838.038,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de enero al 31 de enero	139.168,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de enero al 31 de enero	139.168,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de enero al 31 de enero	34.800,00
ENERO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de enero al 31 de enero	139.168,00
APORTE PENSION	del 01 de enero al 31 de enero	139.168,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de enero al 31 de enero	34.800,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de enero al 31 de enero	139.168,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de enero al 31 de enero	139.168,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de enero al 31 de enero	34.800,00
FEBRERO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de febrero al 28 de febrero	1.956.417,00
PRIMA DE VACACIONES (12)	del 01 de febrero al 28 de febrero	1.130.209,00
VACACIONES	del 01 de febrero al 28 de febrero	1.657.640,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de febrero al 28 de febrero	838.038,00
VACACIONES BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de febrero al 28 de febrero	614.561,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de febrero al 28 de febrero	236.358,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de febrero al 28 de febrero	236.358,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de febrero al 28 de febrero	59.600,00
FEBRERO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de febrero al 28 de febrero	236.358,00
APORTE PENSION	del 01 de febrero al 28 de febrero	236.358,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de febrero al 28 de febrero	59.600,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de febrero al 28 de febrero	236.358,00
APORTE PENSION I.S.S. PENSIONES	del 01 de febrero al 28 de febrero	236.358,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de febrero al 28 de febrero	59.600,00
MARZO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de marzo al 31 de marzo	1.499.920,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de marzo al 31 de marzo	642.496,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de marzo al 31 de marzo	85.697,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de marzo al 31 de marzo	85.697,00
MARZO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de marzo al 31 de marzo	85.697,00
APORTE PENSION	del 01 de marzo al 31 de marzo	85.697,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de marzo al 31 de marzo	85.697,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de marzo al 31 de marzo	85.697,00
ABRIL		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de abril al 30 de abril	1.956.417,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de abril al 30 de abril	838.038,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de abril al 30 de abril	111.779,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de abril al 30 de abril	111.779,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	28.000,00
ABRIL		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de abril al 30 de abril	111.779,00
APORTE PENSION	del 01 de abril al 30 de abril	111.779,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	28.000,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de abril al 30 de abril	111.779,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de abril al 30 de abril	111.779,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	28.000,00
MAYO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de mayo al 31 de mayo	1.956.417,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de mayo al 31 de mayo	838.038,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de mayo al 31 de mayo	111.778,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de mayo al 31 de mayo	111.778,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de mayo al 31 de mayo	28.000,00
MAYO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de mayo al 31 de mayo	111.778,00
APORTE PENSION	del 01 de mayo al 31 de mayo	111.778,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de mayo al 31 de mayo	28.000,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de mayo al 31 de mayo	111.778,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de mayo al 31 de mayo	111.778,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de mayo al 31 de mayo	28.000,00
JUNIO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de junio al 30 de junio	1.956.417,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de junio al 30 de junio	838.038,00
DIFERENCIA DE SUELDO	del 01 de junio al 30 de junio	547.014,00
DIFERENCIA VACACIONES	del 01 de junio al 30 de junio	10.389,00
DIFERENCIA PRIMA DE SERVICIO	del 01 de junio al 30 de junio	46.914,00
DIFERENCIA PRIMA VACACIONES	del 01 de junio al 30 de junio	52.668,00
DIFERENCIA BONIFICACION SERVICIOS	del 01 de junio al 30 de junio	31.909,00
DIFERENCIA PRIMA PRODUCTIVIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	45.584,00
DIFERENCIA BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de junio al 30 de junio	91.382,00
PRIMA DE SERVICIOS	del 01 de junio al 30 de junio	1.006.740,00
PRIMA DE PRODUCTIVIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	978.208,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de junio al 30 de junio	179.958,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de junio al 30 de junio	179.958,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	74.740,00
JUNIO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de junio al 30 de junio	179.958,00
APORTE PENSION	del 01 de junio al 30 de junio	179.958,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	74.740,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de junio al 30 de junio	179.958,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de junio al 30 de junio	179.958,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	74.740,00
JULIO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de julio al 31 de julio	2.047.586,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de julio al 31 de julio	851.677,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de julio al 31 de julio	115.971,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de julio al 31 de julio	115.971,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de julio al 31 de julio	29.000,00
JULIO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de julio al 31 de julio	115.971,00
APORTE PENSION	del 01 de julio al 31 de julio	115.971,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de julio al 31 de julio	29.000,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de julio al 31 de julio	115.971,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de julio al 31 de julio	115.971,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de julio al 31 de julio	29.000,00

AGOSTO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de agosto al 31 de agosto	2.047.586,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de agosto al 31 de agosto	851.677,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de agosto al 31 de agosto	115.971,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de agosto al 31 de agosto	115.971,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de agosto al 31 de agosto	29.000,00
AGOSTO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de agosto al 31 de agosto	115.971,00
APORTE PENSION	del 01 de agosto al 31 de agosto	115.971,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de agosto al 31 de agosto	29.000,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de agosto al 31 de agosto	115.971,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de agosto al 31 de agosto	115.971,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de agosto al 31 de agosto	29.000,00
SEPTIEMBRE		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	2.047.586,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	851.677,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	115.971,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	115.971,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	29.000,00
SEPTIEMBRE		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	115.971,00
APORTE PENSION	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	115.971,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	29.000,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	115.971,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	115.971,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	29.000,00
OCTUBRE		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de octubre al 31 de octubre	2.047.586,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de octubre al 31 de octubre	851.677,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de octubre al 31 de octubre	115.971,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de octubre al 31 de octubre	115.971,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de octubre al 31 de octubre	29.000,00
OCTUBRE		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de octubre al 31 de octubre	115.971,00
APORTE PENSION	del 01 de octubre al 31 de octubre	115.971,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de octubre al 31 de octubre	29.000,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de octubre al 31 de octubre	115.971,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de octubre al 31 de octubre	115.971,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de octubre al 31 de octubre	29.000,00
NOVIEMBRE		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	2.047.586,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	851.677,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	115.971,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	115.971,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	29.000,00
NOVIEMBRE		

REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	115.971,00
APORTE PENSION	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	115.971,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	29.000,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD SALUDCOOP	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	115.971,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	115.971,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	29.000,00

DICIEMBRE		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	2.047.586,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	851.677,00
PRIMA DE NAVIDAD (12)	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	2.053.597,00
PRIMA DE PRODUCTIVIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.023.793,00

DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	156.922,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	156.922,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	39.200,00

DICIEMBRE		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	156.922,00
APORTE PENSION	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	156.922,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	39.200,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	156.922,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	156.922,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	39.200,00

2016

CARGO	ESTADO FUNCIONARIO	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL 00	PROPIEDAD	JUZGADO 034 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL GARANTIAS BOGOTA	01/01/2016	31/12/2016

ENERO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de enero al 31 de enero	2.047.586,00
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS (12)	del 01 de enero al 31 de enero	716.655,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de enero al 31 de enero	1.113.737,00

DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de enero al 31 de enero	155.119,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de enero al 31 de enero	155.119,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de enero al 31 de enero	38.800,00

ENERO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de enero al 31 de enero	155.119,00
APORTE PENSION	del 01 de enero al 31 de enero	155.119,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de enero al 31 de enero	38.800,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de enero al 31 de enero	155.119,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de enero al 31 de enero	155.119,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de enero al 31 de enero	38.800,00

FEBRERO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de febrero al 29 de febrero	2.047.586,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de febrero al 29 de febrero	1.113.737,00

DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de febrero al 29 de febrero	126.453,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de febrero al 29 de febrero	126.453,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de febrero al 29 de febrero	31.600,00

FEBRERO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		

APORTE SALUD	del 01 de febrero al 29 de febrero	126.453,00
APORTE PENSION	del 01 de febrero al 29 de febrero	126.453,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de febrero al 29 de febrero	31.600,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de febrero al 29 de febrero	126.453,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de febrero al 29 de febrero	126.453,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de febrero al 29 de febrero	31.600,00

MARZO

DEVENGADOS

SUELDO BASICO	del 01 de marzo al 31 de marzo	1.986.015,00
PRIMA DE VACACIONES (12)	del 01 de marzo al 31 de marzo	694.597,00
VACACIONES	del 01 de marzo al 31 de marzo	1.867.694,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de marzo al 31 de marzo	1.049.239,00
VACACIONES BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de marzo al 31 de marzo	854.935,00

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de marzo al 31 de marzo	244.116,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de marzo al 31 de marzo	244.116,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de marzo al 31 de marzo	97.600,00

MARZO

REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD	del 01 de marzo al 31 de marzo	244.116,00
APORTE PENSION	del 01 de marzo al 31 de marzo	244.116,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de marzo al 31 de marzo	97.600,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de marzo al 31 de marzo	244.116,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de marzo al 31 de marzo	244.116,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de marzo al 31 de marzo	97.600,00

ABRIL

DEVENGADOS

SUELDO BASICO	del 01 de abril al 30 de abril	882.673,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de abril al 30 de abril	466.328,00
DIFERENCIA DE SUELDO	del 01 de abril al 30 de abril	318.194,00
DIFERENCIA BONIFICACION SERVICIOS	del 01 de abril al 30 de abril	55.684,00
DIFERENCIA BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de abril al 30 de abril	104.168,00

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de abril al 30 de abril	73.082,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de abril al 30 de abril	73.082,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	15.525,00

ABRIL

REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD	del 01 de abril al 30 de abril	73.082,00
APORTE PENSION	del 01 de abril al 30 de abril	73.082,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	15.525,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de abril al 30 de abril	73.082,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de abril al 30 de abril	73.082,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	15.525,00

MAYO

DEVENGADOS

SUELDO BASICO	del 01 de mayo al 31 de mayo	2.206.683,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de mayo al 31 de mayo	1.165.821,00

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de mayo al 31 de mayo	134.900,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de mayo al 31 de mayo	134.900,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de mayo al 31 de mayo	33.800,00

MAYO

REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD	del 01 de mayo al 31 de mayo	134.900,00
APORTE PENSION	del 01 de mayo al 31 de mayo	134.900,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de mayo al 31 de mayo	33.800,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de mayo al 31 de mayo	134.900,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de mayo al 31 de mayo	134.900,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de mayo al 31 de mayo	33.800,00

JUNIO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de junio al 30 de junio	2.206.683,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de junio al 30 de junio	1.165.821,00
PRIMA DE SERVICIOS	del 01 de junio al 30 de junio	1.135.522,00
PRIMA DE PRODUCTIVIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	1.103.342,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de junio al 30 de junio	179.034,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de junio al 30 de junio	179.034,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	44.800,00
JUNIO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de junio al 30 de junio	179.034,00
APORTE PENSION	del 01 de junio al 30 de junio	179.034,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	44.800,00
RETENCION EN LA FUENTE MINIMA	del 01 de junio al 30 de junio	2.700,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de junio al 30 de junio	179.034,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de junio al 30 de junio	179.034,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	44.800,00
RETENCION EN LA FUENTE MINIMA	del 01 de junio al 30 de junio	2.700,00
JULIO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de julio al 31 de julio	2.206.683,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de julio al 31 de julio	1.165.821,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de julio al 31 de julio	134.900,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de julio al 31 de julio	134.900,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de julio al 31 de julio	33.800,00
JULIO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de julio al 31 de julio	134.900,00
APORTE PENSION	del 01 de julio al 31 de julio	134.900,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de julio al 31 de julio	33.800,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de julio al 31 de julio	134.900,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de julio al 31 de julio	134.900,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de julio al 31 de julio	33.800,00
AGOSTO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de agosto al 31 de agosto	2.206.683,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de agosto al 31 de agosto	1.165.821,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de agosto al 31 de agosto	134.900,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de agosto al 31 de agosto	134.900,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de agosto al 31 de agosto	33.800,00
AGOSTO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de agosto al 31 de agosto	134.900,00
APORTE PENSION	del 01 de agosto al 31 de agosto	134.900,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de agosto al 31 de agosto	33.800,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de agosto al 31 de agosto	134.900,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de agosto al 31 de agosto	134.900,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de agosto al 31 de agosto	33.800,00
SEPTIEMBRE		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	2.206.683,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	1.165.821,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	134.900,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	134.900,00

FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	33.800,00
SEPTIEMBRE		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	134.900,00
APORTE PENSION	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	134.900,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	33.800,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	134.900,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	134.900,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	33.800,00
OCTUBRE		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de octubre al 31 de octubre	2.206.683,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de octubre al 31 de octubre	1.165.821,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de octubre al 31 de octubre	134.900,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de octubre al 31 de octubre	134.900,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de octubre al 31 de octubre	33.800,00
OCTUBRE		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de octubre al 31 de octubre	134.900,00
APORTE PENSION	del 01 de octubre al 31 de octubre	134.900,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de octubre al 31 de octubre	33.800,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de octubre al 31 de octubre	134.900,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de octubre al 31 de octubre	134.900,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de octubre al 31 de octubre	33.800,00
NOVIEMBRE		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	2.206.683,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	1.165.821,00
PRIMA DE NAVIDAD (12)	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	2.607.445,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	134.900,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	134.900,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	33.800,00
NOVIEMBRE		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	134.900,00
APORTE PENSION	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	134.900,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	33.800,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	134.900,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	134.900,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	33.800,00
DICIEMBRE		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	2.206.683,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.165.821,00
PRIMA DE PRODUCTIVIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.103.342,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	179.034,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	179.034,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	44.800,00
DICIEMBRE		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	179.034,00
APORTE PENSION	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	179.034,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	44.800,00
RETENCION EN LA FUENTE MINIMA	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	2.700,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	179.034,00

APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	179.034,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	44.800,00
RETENCION EN LA FUENTE MINIMA	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	2.700,00

2017

CARGO	ESTADO FUNCIONARIO	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL 00	PROPIEDAD	JUZGADO 034 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL GARANTIAS BOGOTA	01/01/2017	31/12/2017
ENERO				
DEVENGADOS				
SUELDO BASICO		del 01 de enero al 31 de enero		2.206.683,00
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS (12)		del 01 de enero al 31 de enero		772.339,00
BONIFICACION JUDICIAL		del 01 de enero al 31 de enero		1.389.435,00
DESCUENTOS DE LEY				
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS		del 01 de enero al 31 de enero		174.738,00
APORTE PENSION COLPENSIONES		del 01 de enero al 31 de enero		174.738,00
FONDO SOLIDARIDAD		del 01 de enero al 31 de enero		43.700,00
ENERO				
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO				
APORTE SALUD		del 01 de enero al 31 de enero		174.738,00
APORTE PENSION		del 01 de enero al 31 de enero		174.738,00
FONDO SOLIDARIDAD		del 01 de enero al 31 de enero		43.700,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO				
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS		del 01 de enero al 31 de enero		174.738,00
APORTE PENSION COLPENSIONES		del 01 de enero al 31 de enero		174.738,00
FONDO SOLIDARIDAD		del 01 de enero al 31 de enero		43.700,00
FEBRERO				
DEVENGADOS				
SUELDO BASICO		del 01 de febrero al 28 de febrero		2.206.683,00
BONIFICACION JUDICIAL		del 01 de febrero al 28 de febrero		1.389.435,00
DESCUENTOS DE LEY				
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS		del 01 de febrero al 28 de febrero		143.845,00
APORTE PENSION COLPENSIONES		del 01 de febrero al 28 de febrero		143.845,00
FONDO SOLIDARIDAD		del 01 de febrero al 28 de febrero		36.000,00
FEBRERO				
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO				
APORTE SALUD		del 01 de febrero al 28 de febrero		143.845,00
APORTE PENSION		del 01 de febrero al 28 de febrero		143.845,00
FONDO SOLIDARIDAD		del 01 de febrero al 28 de febrero		36.000,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO				
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS		del 01 de febrero al 28 de febrero		143.845,00
APORTE PENSION COLPENSIONES		del 01 de febrero al 28 de febrero		143.845,00
FONDO SOLIDARIDAD		del 01 de febrero al 28 de febrero		36.000,00
MARZO				
DEVENGADOS				
SUELDO BASICO		del 01 de marzo al 31 de marzo		2.206.683,00
PRIMA DE VACACIONES (12)		del 01 de marzo al 31 de marzo		1.274.781,00
VACACIONES		del 01 de marzo al 31 de marzo		1.869.679,00
BONIFICACION JUDICIAL		del 01 de marzo al 31 de marzo		1.389.435,00
VACACIONES BONIFICACION JUDICIAL		del 01 de marzo al 31 de marzo		1.018.919,00
DESCUENTOS DE LEY				
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS		del 01 de marzo al 31 de marzo		249.327,00
APORTE PENSION COLPENSIONES		del 01 de marzo al 31 de marzo		249.327,00
FONDO SOLIDARIDAD		del 01 de marzo al 31 de marzo		62.400,00
MARZO				
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO				
APORTE SALUD		del 01 de marzo al 31 de marzo		249.327,00
APORTE PENSION		del 01 de marzo al 31 de marzo		249.327,00
FONDO SOLIDARIDAD		del 01 de marzo al 31 de marzo		62.400,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO				

APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de marzo al 31 de marzo	249.327,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de marzo al 31 de marzo	249.327,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de marzo al 31 de marzo	62.400,00
ABRIL		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de abril al 30 de abril	1.250.454,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de abril al 30 de abril	787.347,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de abril al 30 de abril	81.600,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de abril al 30 de abril	81.600,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	20.400,00
ABRIL		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de abril al 30 de abril	81.600,00
APORTE PENSION	del 01 de abril al 30 de abril	81.600,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	20.400,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de abril al 30 de abril	81.600,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de abril al 30 de abril	81.600,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	20.400,00
MAYO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de mayo al 31 de mayo	1.544.678,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de mayo al 31 de mayo	972.605,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de mayo al 31 de mayo	100.700,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de mayo al 31 de mayo	100.700,00
MAYO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de mayo al 31 de mayo	100.700,00
APORTE PENSION	del 01 de mayo al 31 de mayo	100.700,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de mayo al 31 de mayo	100.700,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de mayo al 31 de mayo	100.700,00
JUNIO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de junio al 30 de junio	2.206.683,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de junio al 30 de junio	1.389.435,00
PRIMA DE PRODUCTIVIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	1.103.342,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de junio al 30 de junio	188.000,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de junio al 30 de junio	188.000,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	47.000,00
JUNIO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de junio al 30 de junio	188.000,00
APORTE PENSION	del 01 de junio al 30 de junio	188.000,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	47.000,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de junio al 30 de junio	188.000,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de junio al 30 de junio	188.000,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	47.000,00
JULIO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de julio al 31 de julio	2.355.635,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de julio al 31 de julio	1.440.518,00
PRIMA DE SERVICIOS	del 01 de julio al 31 de julio	1.135.522,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de julio al 31 de julio	151.900,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de julio al 31 de julio	151.900,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de julio al 31 de julio	38.000,00

JULIO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de julio al 31 de julio	151.900,00
APORTE PENSION	del 01 de julio al 31 de julio	151.900,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de julio al 31 de julio	38.000,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de julio al 31 de julio	151.900,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de julio al 31 de julio	151.900,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de julio al 31 de julio	38.000,00
AGOSTO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de agosto al 31 de agosto	2.355.635,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de agosto al 31 de agosto	1.440.518,00
DIFERENCIA DE SUELDO	del 01 de agosto al 31 de agosto	716.624,00
DIFERENCIA VACACIONES	del 01 de agosto al 31 de agosto	126.203,00
DIFERENCIA PRIMA DE SERVICIO	del 01 de agosto al 31 de agosto	76.648,00
DIFERENCIA PRIMA VACACIONES	del 01 de agosto al 31 de agosto	46.935,00
DIFERENCIA BONIFICACION SERVICIOS	del 01 de agosto al 31 de agosto	52.133,00
DIFERENCIA PRIMA PRODUCTIVIDAD	del 01 de agosto al 31 de agosto	74.476,00
DIFERENCIA BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de agosto al 31 de agosto	306.528,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de agosto al 31 de agosto	205.653,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de agosto al 31 de agosto	205.653,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de agosto al 31 de agosto	69.500,00
AGOSTO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de agosto al 31 de agosto	205.653,00
APORTE PENSION	del 01 de agosto al 31 de agosto	205.653,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de agosto al 31 de agosto	69.500,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de agosto al 31 de agosto	205.653,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de agosto al 31 de agosto	205.653,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de agosto al 31 de agosto	69.500,00
SEPTIEMBRE		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	2.355.635,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	1.440.518,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	151.900,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	151.900,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	38.000,00
SEPTIEMBRE		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	151.900,00
APORTE PENSION	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	151.900,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	38.000,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	151.900,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	151.900,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	38.000,00
OCTUBRE		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de octubre al 31 de octubre	2.355.635,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de octubre al 31 de octubre	1.440.518,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de octubre al 31 de octubre	151.900,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de octubre al 31 de octubre	151.900,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de octubre al 31 de octubre	38.000,00
OCTUBRE		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de octubre al 31 de octubre	151.900,00
APORTE PENSION	del 01 de octubre al 31 de octubre	151.900,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de octubre al 31 de octubre	38.000,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de octubre al 31 de octubre	151.900,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de octubre al 31 de octubre	151.900,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de octubre al 31 de octubre	38.000,00

NOVIEMBRE

DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	2.355.635,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	1.440.518,00

DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	151.900,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	151.900,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	38.000,00

NOVIEMBRE

REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	151.900,00
APORTE PENSION	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	151.900,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	38.000,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	151.900,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	151.900,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	38.000,00

DICIEMBRE

DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	2.355.635,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.440.518,00
PRIMA DE NAVIDAD (12)	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	2.904.073,00
PRIMA DE PRODUCTIVIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.177.818,00

DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	198.959,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	198.959,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	49.800,00

DICIEMBRE

REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	198.959,00
APORTE PENSION	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	198.959,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	49.800,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	198.959,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	198.959,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	49.800,00

2018

CARGO	ESTADO FUNCIONARIO	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
-------	-----------------------	----------	-----------	-----------

OFICIAL MAYOR MUNICIPAL 00	PROPIEDAD	JUZGADO 034 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL GARANTIAS BOGOTA	01/01/2018	31/12/2018
-------------------------------	-----------	---	------------	------------

ENERO

DEVENGADOS				
SUELDO BASICO			del 01 de enero al 31 de enero	2.355.635,00
BONIFICACION	POR	SERVICIOS	del 01 de enero al 31 de enero	824.472,00
PRESTADOS (12)				
BONIFICACION JUDICIAL			del 01 de enero al 31 de enero	1.665.133,00

DESCUENTOS DE LEY			
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de enero al 31 de enero		193.810,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de enero al 31 de enero		193.810,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de enero al 31 de enero		48.600,00

ENERO

REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO			
APORTE SALUD	del 01 de enero al 31 de enero		193.810,00
APORTE PENSION	del 01 de enero al 31 de enero		193.810,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de enero al 31 de enero		48.600,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de enero al 31 de enero	193.810,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de enero al 31 de enero	193.810,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de enero al 31 de enero	48.600,00
FEBRERO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de febrero al 28 de febrero	2.355.635,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de febrero al 28 de febrero	1.665.133,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de febrero al 28 de febrero	160.831,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de febrero al 28 de febrero	160.831,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de febrero al 28 de febrero	40.400,00
FEBRERO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de febrero al 28 de febrero	160.831,00
APORTE PENSION	del 01 de febrero al 28 de febrero	160.831,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de febrero al 28 de febrero	40.400,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de febrero al 28 de febrero	160.831,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de febrero al 28 de febrero	160.831,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de febrero al 28 de febrero	40.400,00
MARZO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de marzo al 31 de marzo	2.475.536,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de marzo al 31 de marzo	1.699.252,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de marzo al 31 de marzo	166.992,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de marzo al 31 de marzo	166.992,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de marzo al 31 de marzo	41.800,00
MARZO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de marzo al 31 de marzo	166.992,00
APORTE PENSION	del 01 de marzo al 31 de marzo	166.992,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de marzo al 31 de marzo	41.800,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de marzo al 31 de marzo	166.992,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de marzo al 31 de marzo	166.992,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de marzo al 31 de marzo	41.800,00
ABRIL		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de abril al 30 de abril	2.475.536,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de abril al 30 de abril	1.699.252,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de abril al 30 de abril	166.992,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de abril al 30 de abril	166.992,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	41.800,00
ABRIL		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de abril al 30 de abril	166.992,00
APORTE PENSION	del 01 de abril al 30 de abril	166.992,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	41.800,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de abril al 30 de abril	166.992,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de abril al 30 de abril	166.992,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	41.800,00
MAYO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de mayo al 31 de mayo	2.475.536,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de mayo al 31 de mayo	1.699.252,00
DIFERENCIA DE SUELDO	del 01 de mayo al 31 de mayo	239.806,00
DIFERENCIA BONIFICACION SERVICIOS	del 01 de mayo al 31 de mayo	41.966,00
DIFERENCIA BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de mayo al 31 de mayo	68.252,00
DESCUENTOS DE LEY		

APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de mayo al 31 de mayo	181.233,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de mayo al 31 de mayo	181.233,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de mayo al 31 de mayo	45.400,00

MAYO

REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD	del 01 de mayo al 31 de mayo	181.233,00
APORTE PENSION	del 01 de mayo al 31 de mayo	181.233,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de mayo al 31 de mayo	45.400,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de mayo al 31 de mayo	181.233,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de mayo al 31 de mayo	181.233,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de mayo al 31 de mayo	45.400,00

JUNIO

DEVENGADOS

SUELDO BASICO	del 01 de junio al 30 de junio	2.475.536,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de junio al 30 de junio	1.699.252,00
PRIMA DE SERVICIOS	del 01 de junio al 30 de junio	1.273.870,00
PRIMA DE PRODUCTIVIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	1.237.768,00

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de junio al 30 de junio	216.503,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de junio al 30 de junio	216.503,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	54.200,00

JUNIO

REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD	del 01 de junio al 30 de junio	216.503,00
APORTE PENSION	del 01 de junio al 30 de junio	216.503,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	54.200,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de junio al 30 de junio	216.503,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de junio al 30 de junio	216.503,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	54.200,00

JULIO

DEVENGADOS

SUELDO BASICO	del 01 de julio al 31 de julio	2.475.536,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de julio al 31 de julio	1.699.252,00

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de julio al 31 de julio	166.992,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de julio al 31 de julio	166.992,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de julio al 31 de julio	41.800,00

JULIO

REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD	del 01 de julio al 31 de julio	166.992,00
APORTE PENSION	del 01 de julio al 31 de julio	166.992,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de julio al 31 de julio	41.800,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de julio al 31 de julio	166.992,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de julio al 31 de julio	166.992,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de julio al 31 de julio	41.800,00

AGOSTO

DEVENGADOS

SUELDO BASICO	del 01 de agosto al 31 de agosto	2.475.536,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de agosto al 31 de agosto	1.699.252,00

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de agosto al 31 de agosto	166.992,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de agosto al 31 de agosto	166.992,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de agosto al 31 de agosto	41.800,00

AGOSTO

REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD	del 01 de agosto al 31 de agosto	166.992,00
APORTE PENSION	del 01 de agosto al 31 de agosto	166.992,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de agosto al 31 de agosto	41.800,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de agosto al 31 de agosto	166.992,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de agosto al 31 de agosto	166.992,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de agosto al 31 de agosto	41.800,00
SEPTIEMBRE		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	2.475.536,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	1.699.252,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	166.992,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	166.992,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	41.800,00
SEPTIEMBRE		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	166.992,00
APORTE PENSION	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	166.992,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	41.800,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	166.992,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	166.992,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	41.800,00
OCTUBRE		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de octubre al 31 de octubre	2.475.536,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de octubre al 31 de octubre	1.699.252,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de octubre al 31 de octubre	166.992,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de octubre al 31 de octubre	166.992,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de octubre al 31 de octubre	41.800,00
OCTUBRE		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de octubre al 31 de octubre	166.992,00
APORTE PENSION	del 01 de octubre al 31 de octubre	166.992,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de octubre al 31 de octubre	41.800,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de octubre al 31 de octubre	166.992,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de octubre al 31 de octubre	166.992,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de octubre al 31 de octubre	41.800,00
NOVIEMBRE		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	2.475.536,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	1.699.252,00
PRIMA DE NAVIDAD (12)	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	2.979.364,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	166.992,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	166.992,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	41.800,00
NOVIEMBRE		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	166.992,00
APORTE PENSION	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	166.992,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	41.800,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	166.992,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	166.992,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	41.800,00
DICIEMBRE		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	2.475.536,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.699.252,00
PRIMA DE PRODUCTIVIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.237.768,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	216.503,00

APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	216.503,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	54.200,00

DICIEMBRE
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	216.503,00
APORTE PENSION	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	216.503,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	54.200,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	216.503,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	216.503,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	54.200,00

2019

CARGO	ESTADO FUNCIONARIO	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL 00	PROPIEDAD	JUZGADO 034 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL GARANTIAS BOGOTA	01/01/2019	31/12/2019
ENERO				
DEVENGADOS				
SUELDO BASICO		del 01 de enero al 31 de enero		2.475.536,00
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS (12)		del 01 de enero al 31 de enero		866.438,00
BONIFICACION JUDICIAL		del 01 de enero al 31 de enero		1.699.252,00
DIFERENCIA BONIFICACION SERVICIOS		del 01 de enero al 31 de enero		38.990,00
DIFERENCIA BONIFICACION JUDICIAL		del 01 de enero al 31 de enero		54.036,00
DESCUENTOS DE LEY				
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS		del 01 de enero al 31 de enero		203.210,00
APORTE PENSION COLPENSIONES		del 01 de enero al 31 de enero		203.210,00
FONDO SOLIDARIDAD		del 01 de enero al 31 de enero		50.600,00
ENERO				
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO				
APORTE SALUD		del 01 de enero al 31 de enero		203.210,00
APORTE PENSION		del 01 de enero al 31 de enero		203.210,00
FONDO SOLIDARIDAD		del 01 de enero al 31 de enero		50.600,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO				
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS		del 01 de enero al 31 de enero		203.210,00
APORTE PENSION COLPENSIONES		del 01 de enero al 31 de enero		203.210,00
FONDO SOLIDARIDAD		del 01 de enero al 31 de enero		50.600,00
FEBRERO				
DEVENGADOS				
SUELDO BASICO		del 01 de febrero al 28 de febrero		2.475.536,00
BONIFICACION JUDICIAL		del 01 de febrero al 28 de febrero		1.753.288,00
DESCUENTOS DE LEY				
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS		del 01 de febrero al 28 de febrero		169.153,00
APORTE PENSION COLPENSIONES		del 01 de febrero al 28 de febrero		169.153,00
FONDO SOLIDARIDAD		del 01 de febrero al 28 de febrero		42.400,00
FEBRERO				
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO				
APORTE SALUD		del 01 de febrero al 28 de febrero		169.153,00
APORTE PENSION		del 01 de febrero al 28 de febrero		169.153,00
FONDO SOLIDARIDAD		del 01 de febrero al 28 de febrero		42.400,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO				
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS		del 01 de febrero al 28 de febrero		169.153,00
APORTE PENSION COLPENSIONES		del 01 de febrero al 28 de febrero		169.153,00
FONDO SOLIDARIDAD		del 01 de febrero al 28 de febrero		42.400,00
MARZO				
DEVENGADOS				
SUELDO BASICO		del 01 de marzo al 31 de marzo		2.475.536,00
BONIFICACION JUDICIAL		del 01 de marzo al 31 de marzo		1.753.288,00
DESCUENTOS DE LEY				
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS		del 01 de marzo al 31 de marzo		169.153,00
APORTE PENSION COLPENSIONES		del 01 de marzo al 31 de marzo		169.153,00

FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de marzo al 31 de marzo	42.400,00
MARZO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de marzo al 31 de marzo	169.153,00
APORTE PENSION	del 01 de marzo al 31 de marzo	169.153,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de marzo al 31 de marzo	42.400,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de marzo al 31 de marzo	169.153,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de marzo al 31 de marzo	169.153,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de marzo al 31 de marzo	42.400,00
ABRIL		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de abril al 30 de abril	2.475.536,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de abril al 30 de abril	1.753.288,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de abril al 30 de abril	169.153,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de abril al 30 de abril	169.153,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	42.400,00
ABRIL		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de abril al 30 de abril	169.153,00
APORTE PENSION	del 01 de abril al 30 de abril	169.153,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	42.400,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de abril al 30 de abril	169.153,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de abril al 30 de abril	169.153,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	42.400,00
MAYO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de mayo al 31 de mayo	2.475.536,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de mayo al 31 de mayo	1.753.288,00
DIFERENCIA DE SUELDO	del 01 de mayo al 31 de mayo	557.000,00
DIFERENCIA PRIMA DE SERVICIO	del 01 de mayo al 31 de mayo	1.624,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de mayo al 31 de mayo	193.594,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de mayo al 31 de mayo	193.594,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de mayo al 31 de mayo	42.400,00
MAYO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de mayo al 31 de mayo	193.594,00
APORTE PENSION	del 01 de mayo al 31 de mayo	193.594,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de mayo al 31 de mayo	42.400,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de mayo al 31 de mayo	193.594,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de mayo al 31 de mayo	193.594,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de mayo al 31 de mayo	42.400,00
JUNIO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de junio al 30 de junio	2.586.936,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de junio al 30 de junio	1.753.289,00
PRIMA DE SERVICIOS	del 01 de junio al 30 de junio	1.329.570,00
PRIMA DE PRODUCTIVIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	1.293.468,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de junio al 30 de junio	225.348,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de junio al 30 de junio	225.348,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	56.400,00
JUNIO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de junio al 30 de junio	225.348,00
APORTE PENSION	del 01 de junio al 30 de junio	225.348,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	56.400,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		

APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de junio al 30 de junio	225.348,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de junio al 30 de junio	225.348,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	56.400,00
JULIO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de julio al 31 de julio	2.586.936,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de julio al 31 de julio	1.753.289,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de julio al 31 de julio	173.609,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de julio al 31 de julio	173.609,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de julio al 31 de julio	43.600,00
JULIO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de julio al 31 de julio	173.609,00
APORTE PENSION	del 01 de julio al 31 de julio	173.609,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de julio al 31 de julio	43.600,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de julio al 31 de julio	15.000,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de julio al 31 de julio	173.609,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de julio al 31 de julio	173.609,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de julio al 31 de julio	43.600,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de julio al 31 de julio	15.000,00
AGOSTO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de agosto al 31 de agosto	2.586.936,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de agosto al 31 de agosto	1.753.289,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de agosto al 31 de agosto	173.609,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de agosto al 31 de agosto	173.609,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de agosto al 31 de agosto	43.600,00
AGOSTO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de agosto al 31 de agosto	173.609,00
APORTE PENSION	del 01 de agosto al 31 de agosto	173.609,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de agosto al 31 de agosto	43.600,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de agosto al 31 de agosto	21.000,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de agosto al 31 de agosto	173.609,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de agosto al 31 de agosto	173.609,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de agosto al 31 de agosto	43.600,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de agosto al 31 de agosto	21.000,00
SEPTIEMBRE		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	2.586.936,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	1.753.289,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	173.609,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	173.609,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	43.600,00
SEPTIEMBRE		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	173.609,00
APORTE PENSION	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	173.609,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	43.600,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	21.000,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	173.609,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	173.609,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	43.600,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	21.000,00
OCTUBRE		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de octubre al 31 de octubre	2.586.936,00

BONIFICACION JUDICIAL del 01 de octubre al 31 de octubre 1.753.289,00

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD ALIANSALUD EPS del 01 de octubre al 31 de octubre 173.609,00
APORTE PENSION COLPENSIONES del 01 de octubre al 31 de octubre 173.609,00
FONDO SOLIDARIDAD del 01 de octubre al 31 de octubre 43.600,00

OCTUBRE

REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD del 01 de octubre al 31 de octubre 173.609,00
APORTE PENSION del 01 de octubre al 31 de octubre 173.609,00
FONDO SOLIDARIDAD del 01 de octubre al 31 de octubre 43.600,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA del 01 de octubre al 31 de octubre 21.000,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD ALIANSALUD EPS del 01 de octubre al 31 de octubre 173.609,00
APORTE PENSION COLPENSIONES del 01 de octubre al 31 de octubre 173.609,00
FONDO SOLIDARIDAD del 01 de octubre al 31 de octubre 43.600,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA del 01 de octubre al 31 de octubre 21.000,00

NOVIEMBRE

DEVENGADOS

SUELDO BASICO del 01 de noviembre al 30 de noviembre 2.586.936,00
BONIFICACION JUDICIAL del 01 de noviembre al 30 de noviembre 1.753.289,00
DIFERENCIA PRIMA DE SERVICIO del 01 de noviembre al 30 de noviembre 33.961,00

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD ALIANSALUD EPS del 01 de noviembre al 30 de noviembre 173.609,00
APORTE PENSION COLPENSIONES del 01 de noviembre al 30 de noviembre 173.609,00
FONDO SOLIDARIDAD del 01 de noviembre al 30 de noviembre 43.600,00

NOVIEMBRE

REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD del 01 de noviembre al 30 de noviembre 173.609,00
APORTE PENSION del 01 de noviembre al 30 de noviembre 173.609,00
FONDO SOLIDARIDAD del 01 de noviembre al 30 de noviembre 43.600,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA del 01 de noviembre al 30 de noviembre 21.000,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD ALIANSALUD EPS del 01 de noviembre al 30 de noviembre 173.609,00
APORTE PENSION COLPENSIONES del 01 de noviembre al 30 de noviembre 173.609,00
FONDO SOLIDARIDAD del 01 de noviembre al 30 de noviembre 43.600,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA del 01 de noviembre al 30 de noviembre 21.000,00

DICIEMBRE

DEVENGADOS

SUELDO BASICO del 01 de diciembre al 31 de diciembre 1.897.086,00
PRIMA DE VACACIONES (12) del 01 de diciembre al 31 de diciembre 1.443.605,00
VACACIONES del 01 de diciembre al 31 de diciembre 2.117.288,00
BONIFICACION JUDICIAL del 01 de diciembre al 31 de diciembre 1.285.745,00
VACACIONES BONIFICACION JUDICIAL del 01 de diciembre al 31 de diciembre 1.285.745,00
PRIMA DE NAVIDAD (12) del 01 de diciembre al 31 de diciembre 3.116.385,00
PRIMA DE PRODUCTIVIDAD del 01 de diciembre al 31 de diciembre 1.293.468,00

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD ALIANSALUD EPS del 01 de diciembre al 31 de diciembre 300.579,00
APORTE PENSION COLPENSIONES del 01 de diciembre al 31 de diciembre 300.579,00
FONDO SOLIDARIDAD del 01 de diciembre al 31 de diciembre 75.400,00

DICIEMBRE

REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD del 01 de diciembre al 31 de diciembre 300.579,00
APORTE PENSION del 01 de diciembre al 31 de diciembre 300.579,00
FONDO SOLIDARIDAD del 01 de diciembre al 31 de diciembre 75.400,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA del 01 de diciembre al 31 de diciembre 47.000,00

DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO

APORTE SALUD ALIANSALUD EPS del 01 de diciembre al 31 de diciembre 300.579,00
APORTE PENSION COLPENSIONES del 01 de diciembre al 31 de diciembre 300.579,00
FONDO SOLIDARIDAD del 01 de diciembre al 31 de diciembre 75.400,00
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA del 01 de diciembre al 31 de diciembre 47.000,00

2020

CARGO	ESTADO FUNCIONARIO	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
-------	-----------------------	----------	-----------	-----------

OFICIAL MAYOR MUNICIPAL 00	PROPIEDAD	JUZGADO 034 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL GARANTIAS BOGOTA	01/01/2020	31/12/2020
ENERO				
DEVENGADOS				
SUELDO BASICO		del 01 de enero al 31 de enero		1.465.930,00
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS (12)		del 01 de enero al 31 de enero		905.428,00
BONIFICACION JUDICIAL		del 01 de enero al 31 de enero		993.530,00
DIFERENCIA DE SUELDO		del 01 de enero al 31 de enero		132.452,00
DIFERENCIA BONIFICACION SERVICIOS		del 01 de enero al 31 de enero		46.358,00
DIFERENCIA BONIFICACION JUDICIAL		del 01 de enero al 31 de enero		89.769,00
CESANTIAS		del 01 de enero al 31 de enero		3.372.890,00
INTERESES CESANTIAS		del 01 de enero al 31 de enero		404.747,00
DESCUENTOS DE LEY				
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS		del 01 de enero al 31 de enero		145.339,00
APORTE PENSION COLPENSIONES		del 01 de enero al 31 de enero		145.339,00
FONDO SOLIDARIDAD		del 01 de enero al 31 de enero		36.500,00
ENERO				
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO				
APORTE SALUD		del 01 de enero al 31 de enero		145.339,00
APORTE PENSION		del 01 de enero al 31 de enero		145.339,00
FONDO SOLIDARIDAD		del 01 de enero al 31 de enero		36.500,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO				
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS		del 01 de enero al 31 de enero		145.339,00
APORTE PENSION COLPENSIONES		del 01 de enero al 31 de enero		145.339,00
FONDO SOLIDARIDAD		del 01 de enero al 31 de enero		36.500,00
FEBRERO				
DEVENGADOS				
SUELDO BASICO		del 01 de febrero al 29 de febrero		2.586.936,00
BONIFICACION JUDICIAL		del 01 de febrero al 29 de febrero		1.753.289,00
DIFERENCIA DE SUELDO		del 01 de febrero al 29 de febrero		132.452,00
DIFERENCIA BONIFICACION JUDICIAL		del 01 de febrero al 29 de febrero		89.769,00
DESCUENTOS DE LEY				
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS		del 01 de febrero al 29 de febrero		182.498,00
APORTE PENSION COLPENSIONES		del 01 de febrero al 29 de febrero		182.498,00
FONDO SOLIDARIDAD		del 01 de febrero al 29 de febrero		45.800,00
FEBRERO				
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO				
APORTE SALUD		del 01 de febrero al 29 de febrero		182.498,00
APORTE PENSION		del 01 de febrero al 29 de febrero		182.498,00
FONDO SOLIDARIDAD		del 01 de febrero al 29 de febrero		45.800,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO				
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS		del 01 de febrero al 29 de febrero		182.498,00
APORTE PENSION COLPENSIONES		del 01 de febrero al 29 de febrero		182.498,00
FONDO SOLIDARIDAD		del 01 de febrero al 29 de febrero		45.800,00
MARZO				
DEVENGADOS				
SUELDO BASICO		del 01 de marzo al 31 de marzo		2.719.387,00
BONIFICACION JUDICIAL		del 01 de marzo al 31 de marzo		1.753.289,00
DIFERENCIA BONIFICACION JUDICIAL		del 01 de marzo al 31 de marzo		89.768,00
DESCUENTOS DE LEY				
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS		del 01 de marzo al 31 de marzo		182.499,00
APORTE PENSION COLPENSIONES		del 01 de marzo al 31 de marzo		182.499,00
FONDO SOLIDARIDAD		del 01 de marzo al 31 de marzo		45.700,00
MARZO				
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO				
APORTE SALUD		del 01 de marzo al 31 de marzo		182.499,00
APORTE PENSION		del 01 de marzo al 31 de marzo		182.499,00
FONDO SOLIDARIDAD		del 01 de marzo al 31 de marzo		45.700,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO				
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS		del 01 de marzo al 31 de marzo		182.499,00
APORTE PENSION COLPENSIONES		del 01 de marzo al 31 de marzo		182.499,00
FONDO SOLIDARIDAD		del 01 de marzo al 31 de marzo		45.700,00
ABRIL				

DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de abril al 30 de abril	2.719.387,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de abril al 30 de abril	1.843.058,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de abril al 30 de abril	182.498,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de abril al 30 de abril	34.218,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	45.800,00
ABRIL		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de abril al 30 de abril	182.498,00
APORTE PENSION	del 01 de abril al 30 de abril	34.218,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	45.800,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de abril al 30 de abril	182.498,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de abril al 30 de abril	34.218,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	45.800,00
MAYO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de mayo al 31 de mayo	2.719.387,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de mayo al 31 de mayo	1.843.058,00
DEVOLUCION FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de mayo al 31 de mayo	45.800,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de mayo al 31 de mayo	182.498,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de mayo al 31 de mayo	34.219,00
MAYO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de mayo al 31 de mayo	182.498,00
APORTE PENSION	del 01 de mayo al 31 de mayo	34.219,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de mayo al 31 de mayo	182.498,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de mayo al 31 de mayo	34.219,00
JUNIO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de junio al 30 de junio	2.719.387,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de junio al 30 de junio	1.843.058,00
PRIMA DE SERVICIOS	del 01 de junio al 30 de junio	1.399.351,00
PRIMA DE PRODUCTIVIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	1.359.694,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de junio al 30 de junio	236.886,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de junio al 30 de junio	236.886,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	59.400,00
JUNIO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de junio al 30 de junio	236.886,00
APORTE PENSION	del 01 de junio al 30 de junio	236.886,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	59.400,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de junio al 30 de junio	236.886,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de junio al 30 de junio	236.886,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	59.400,00
JULIO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de julio al 31 de julio	2.719.387,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de julio al 31 de julio	1.843.058,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de julio al 31 de julio	182.498,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de julio al 31 de julio	182.498,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de julio al 31 de julio	45.800,00
JULIO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de julio al 31 de julio	182.498,00
APORTE PENSION	del 01 de julio al 31 de julio	182.498,00

FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de julio al 31 de julio	45.800,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de julio al 31 de julio	182.498,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de julio al 31 de julio	182.498,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de julio al 31 de julio	45.800,00
AGOSTO		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de agosto al 31 de agosto	2.719.387,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de agosto al 31 de agosto	1.843.058,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de agosto al 31 de agosto	182.498,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de agosto al 31 de agosto	182.498,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de agosto al 31 de agosto	45.800,00
AGOSTO		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de agosto al 31 de agosto	182.498,00
APORTE PENSION	del 01 de agosto al 31 de agosto	182.498,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de agosto al 31 de agosto	45.800,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de agosto al 31 de agosto	182.498,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de agosto al 31 de agosto	182.498,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de agosto al 31 de agosto	45.800,00
SEPTIEMBRE		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	2.719.387,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	1.843.058,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	182.498,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	182.498,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	45.800,00
SEPTIEMBRE		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	182.498,00
APORTE PENSION	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	182.498,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	45.800,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	182.498,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	182.498,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	45.800,00
OCTUBRE		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de octubre al 31 de octubre	2.719.387,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de octubre al 31 de octubre	1.843.058,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de octubre al 31 de octubre	182.498,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de octubre al 31 de octubre	182.498,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de octubre al 31 de octubre	45.800,00
OCTUBRE		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de octubre al 31 de octubre	182.498,00
APORTE PENSION	del 01 de octubre al 31 de octubre	182.498,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de octubre al 31 de octubre	45.800,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de octubre al 31 de octubre	182.498,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de octubre al 31 de octubre	182.498,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de octubre al 31 de octubre	45.800,00
NOVIEMBRE		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	2.719.387,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	1.843.058,00
PRIMA DE NAVIDAD (12)	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	3.272.844,00

DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	182.498,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	182.498,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	45.800,00
NOVIEMBRE		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	182.498,00
APORTE PENSION	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	182.498,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	45.800,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	182.498,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	182.498,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	45.800,00
DICIEMBRE		
DEVENGADOS		
SUELDO BASICO	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	2.719.387,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.843.058,00
PRIMA DE PRODUCTIVIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.359.694,00
DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	236.886,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	236.886,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	59.400,00
DICIEMBRE		
REINTEGRO POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	236.886,00
APORTE PENSION	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	236.886,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	59.400,00
DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR PAGADO		
APORTE SALUD ALIANSALUD EPS	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	236.886,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	236.886,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	59.400,00

La presente Certificación, se expide a los 06 días del mes de enero de 2021 a solicitud escrita del interesado.



D ETTY JOHIANA ROJAS ANGARITA
Coordinadora Área de Talento Humano

Cualquier tachón o enmendadura sobre esta constancia, hará que la misma carezca de veracidad



**Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**

DEAJALO20-10517

Bogotá D.C., miércoles, 22 de diciembre de 2020

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

SECCION SEGUNDA - Magistrado Ponente: LUIS ALBERTO ALVAREZ PARRA

Bogotá - Cundinamarca

Asunto:	Poder al doctor (a):	CESAR AUGUSTO MEJIA RAMIREZ
	Proceso No.	250002342000201901312-00
	Acción:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
	Demandante:	HUGO JOSE RODRIGUEZ SALAMANCA
	Demandado:	NACIÓN - RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

BELSY YOHANA PUENTES DUARTE, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D. C., identificada con cédula de ciudadanía No. 33.368.171 de Tunja, Directora Administrativa de la División de Procesos de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en ejercicio de la función de representación judicial y extrajudicial que me fue delegada por el Director Ejecutivo de Administración Judicial mediante Resolución No. 5393 de 16 de agosto de 2017, confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor(a) **CESAR AUGUSTO MEJIA RAMIREZ** abogado(a) de la División de Procesos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con cédula de ciudadanía No. 80.041.811 y Tarjeta Profesional No. 159.699, para que asuma la representación y defensa de la Nación – Rama Judicial, en el proceso de la referencia.

El (la) apoderado(a) queda facultado(a) para conciliar, desistir, sustituir, en todas las etapas administrativas y judiciales, así como realizar todo cuanto sea necesario para cumplir debidamente este mandato, exceptuando únicamente la facultad de recibir.

Sírvase reconocerle personería.

BELSY YOHANA PUENTES DUARTE

C. C. No. 33.368.171 de Tunja

Directora Administrativa División de Procesos

Acepto:

CESAR AUGUSTO MEJIA RAMIREZ

C.C.80.041.811 de Bogotá

T.P. No. 159.699 del C.S. de la J.

cmejia@deaj.ramajudicial.gov.co

deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co

Iniciales de quien elabora: DCRM

Firmado Por:

**BELSY YOHANA PUENTES DUARTE
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEAJ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEAJ - DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29332369e8885f0f4de340f195f004011165357ee05d33bc8adaf03d30f693ce

Documento generado en 24/12/2020 12:24:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>